PLAN DE CONVIVENCIA

IES SANTA EUGENIA

CURSO 2026-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL
1.1. Finalidad del Plan de Convivencia
1.2. Marco legal
1.3. Conceptos Clave

2. TRABAJO EN VALORES
2.1. Valores de convivencia
2.2. Principios educativos
2.3. Prioridades del centro en materia de convivencia

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA
3.1. Características del centro y de su contexto
3.2. Situación actual de la convivencia
3.3. Análisis cuantitativo de la convivencia
3.4. Análisis cualitativo de la convivencia
3.5. Situación del absentismo escolar
3.6. Necesidades detectadas y propuestas de mejora

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
4.1. Objetivos generales
4.2. Objetivos estratégicos para el curso 2026-2027
4.3. Indicadores de logro

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CONVIVENCIA
5.1. Equipo directivo
5.2. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar
5.3. Claustro y profesorado
5.4. Tutores
5.5. Departamento de Orientación
5.6. Coordinadora de Bienestar y Protección
5.7. Alumnado
5.8. Familias
5.9. Otros agentes de la comunidad educativa

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO
6.1. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa
6.2. Normas generales de convivencia
6.3. Normas durante las actividades lectivas
6.4. Puntualidad y asistencia
6.5. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
6.6. Uso y cuidado de instalaciones, espacios y recursos
6.7. Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos
6.8. Normas durante las guardias y ausencia del profesor titular

6.9. Normas durante actividades complementarias y extraescolares
6.10. Difusión de las normas de convivencia

7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA
7.1. Criterios comunes para la elaboración de las normas de aula
7.2. Elementos básicos que deben contener
7.3. Procedimiento de elaboración
7.4. Participación del alumnado y del equipo docente
7.5. Coordinación del tutor
7.6. Aprobación por Jefatura de Estudios
7.7. Aplicación, seguimiento y revisión

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA
8.1. Coordinación entre el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia
8.2. Actuaciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia
8.3. Elaboración de las normas de aula desde la tutoría
8.4. Prevención, detección e intervención temprana ante conflictos
8.5. Procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales

9. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA
9.1. Plan de acogida
9.2. Dinamización de patios
9.3. Prevención de conflictos
9.4. Resolución pacífica de conflictos
9.5. Metodologías favorecedoras de la convivencia
9.6. Medidas organizativas para la prevención de conflictos y situaciones de violencia
9.7. Formación de los miembros de la comunidad educativa en convivencia y resolución de conflictos
9.8. Prevención y control del absentismo escolar
9.9. Coordinación y colaboración con las familias

10. IGUALDAD, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
10.1. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
10.2. Prevención de la violencia de género
10.3. Prevención de la LGTBIfobia
10.4. Prevención de otras conductas discriminatorias
10.5. Actuaciones educativas para el respeto a la diversidad

11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA
11.1. Criterios generales para la detección y activación de protocolos
11.2. Acoso escolar
11.3. Ciberacoso
11.4. Violencia de género
11.5. LGTBIfobia
11.6. Otras situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
11.7. Coordinación con la Coordinadora de Bienestar y Protección
11.8. Registro, seguimiento y cierre de los protocolos

12. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA
12.1. Principios generales para la aplicación de medidas correctoras
12.2. Faltas leves
12.3. Faltas graves
12.4. Faltas muy graves
12.5. Procedimiento ordinario
12.6. Procedimiento disciplinario especial
12.7. Audiencia al alumnado y a sus representantes legales
12.8. Órganos competentes para la aplicación de medidas correctoras
12.9. Comunicación y notificación de las medidas
12.10. Procedimiento de reclamación
12.11. Seguimiento educativo del alumnado durante las expulsiones
12.12. Reincorporación del alumnado tras la aplicación de medidas correctoras

13. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
13.1. Prevención del absentismo
13.2. Detección y registro
13.3. Intervención del tutor
13.4. Intervención de Jefatura de Estudios
13.5. Comunicación y actuaciones con las familias
13.6. Derivación a la Mesa Local de Absentismo
13.7. Derivación a Servicios Sociales
13.8. Seguimiento y evaluación

14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
14.1. Criterios de convivencia durante las actividades
14.2. Responsabilidades del alumnado
14.3. Medidas preventivas
14.4. Actuación ante incidencias
14.5. Colaboración con instituciones y entidades externas

15. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
15.1. Difusión entre el profesorado
15.2. Difusión entre el alumnado
15.3. Difusión entre las familias
15.4. Página web y medios digitales del centro
15.5. Acogida e información al profesorado de nueva incorporación

16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
16.1. Indicadores de seguimiento
16.2. Procedimiento de recogida de información
16.3. Análisis cuantitativo de los resultados
16.4. Análisis cualitativo de los resultados
16.5. Participación del Claustro en la evaluación
16.6. Informe anual del Consejo Escolar
16.7. Memoria anual del Plan de Convivencia
16.8. Propuestas de mejora
16.9. Procedimiento de revisión y actualización del Plan

17. ANEXOS

17.1. Procedimiento para la elaboración de las normas de aula
17.2. Modelo orientativo de normas de aula
17.3. Circuito interno para la gestión de incidencias de convivencia
17.4. Procedimiento ante faltas leves
17.5. Procedimiento ante faltas graves y muy graves
17.6. Procedimiento disciplinario especial
17.7. Modelo de seguimiento educativo del alumnado expulsado
17.8. Circuito de actuación ante absentismo escolar
17.9. Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia
17.10. Indicadores para la evaluación anual del Plan de Convivencia

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

1.1 Finalidad del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia constituye el documento de referencia para la organización, promoción y mejora de la convivencia en el IES Santa Eugenia. De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el Plan de Convivencia concreta el modelo de convivencia del centro y coordina las actuaciones de la comunidad educativa orientadas a generar un clima escolar basado en los principios democráticos, la prevención de los conflictos, su tratamiento educativo y una intervención eficaz ante las situaciones que alteren la convivencia. Asimismo, forma parte del Proyecto Educativo del centro y sus concreciones y actuaciones para cada curso se incorporan a la Programación General Anual.

La convivencia constituye un elemento esencial del proceso educativo y una condición necesaria para favorecer el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral del alumnado. Los conflictos forman parte de las relaciones humanas y pueden producirse en cualquier contexto educativo, con independencia de las características, tamaño o ubicación del centro. Por ello, la actuación del centro no debe limitarse a responder ante las situaciones contrarias a las normas de convivencia una vez que estas se producen, sino que debe conceder especial importancia a su **prevención, detección temprana y abordaje educativo**.

Desde esta perspectiva, la convivencia se entiende como un proceso de aprendizaje compartido. El centro educativo constituye uno de los principales espacios de socialización durante la infancia y la adolescencia y, por tanto, un contexto privilegiado para desarrollar valores, actitudes y competencias relacionadas con el respeto, la responsabilidad, el diálogo, la participación, la igualdad, la inclusión, la resolución pacífica de los conflictos y el rechazo de cualquier forma de violencia o discriminación.

El presente Plan adopta, por tanto, un enfoque fundamentalmente **preventivo, educativo, participativo y restaurativo**, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras previstas en la normativa cuando se produzcan conductas contrarias a la convivencia. Las medidas adoptadas deberán perseguir no solo la corrección de la conducta, sino también favorecer la reflexión, la responsabilización, la reparación del daño cuando proceda y la reincorporación positiva del alumnado a la dinámica ordinaria del centro.

La prevención constituye uno de sus principios fundamentales. Para ello se promoverán medidas organizativas, actuaciones tutoriales, metodologías favorecedoras de un clima positivo, actividades de sensibilización y formación, mecanismos de detección temprana y procedimientos claros de intervención.

Especial relevancia adquiere la protección de la infancia y la adolescencia frente a cualquier forma de violencia. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece que los centros educativos deben

promover una escuela segura y libre de violencia, basada en el respeto mutuo, la igualdad, la inclusión y la utilización de mecanismos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos. Asimismo, exige la existencia de protocolos de actuación y de la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección.

Consecuentemente, el Plan presta especial atención a la prevención, detección e intervención ante situaciones de **acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia y cualquier otra manifestación de violencia**, diferenciando adecuadamente cada una de ellas de los conflictos o conductas esporádicas que puedan producirse en la vida ordinaria del centro.

La convivencia es una responsabilidad compartida. Aunque corresponde a la Comisión de Convivencia participar de manera esencial en la elaboración y seguimiento del Plan, su eficacia depende de la implicación del conjunto de la comunidad educativa: equipo directivo, profesorado, tutores, Departamento de Orientación, Coordinadora de Bienestar y Protección, personal no docente, alumnado y familias.

Por este motivo, el Plan pretende establecer un **marco común, conocido y compartido**, que determine no solo las normas que deben respetarse, sino también los mecanismos de prevención, los procedimientos de actuación, las responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad educativa y las actuaciones destinadas a mejorar progresivamente el clima escolar del IES Santa Eugenia.

La elaboración y actualización del Plan corresponde a la Comisión de Convivencia, con la participación efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo Escolar. El Claustro de Profesores será informado y participará en aquellos aspectos que correspondan a sus competencias. De acuerdo con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y con los criterios establecidos por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid, corresponde al **Consejo Escolar la aprobación y evaluación del Plan de Convivencia**.

El Plan tendrá carácter dinámico. Su aplicación será objeto de seguimiento durante el curso y de evaluación anual, utilizando para ello información tanto cuantitativa como cualitativa sobre la convivencia y el absentismo escolar. Los resultados obtenidos servirán para determinar propuestas de mejora y orientar su revisión para el curso siguiente.

1.2. Marco legal

El presente Plan de Convivencia se elabora teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica vigente y, de manera especial, las disposiciones que regulan la convivencia escolar, la protección de la infancia y la adolescencia y la prevención e intervención frente a cualquier forma de violencia.

Constituyen su marco normativo fundamental:

- **Constitución Española de 1978**, especialmente los principios y derechos fundamentales relacionados con la dignidad de la persona, la igualdad, la educación y la protección de la infancia.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, especialmente en lo referido al Proyecto Educativo, las normas de organización, funcionamiento y convivencia, las competencias del Claustro y del Consejo Escolar y la obligación de disponer de un Plan de Convivencia. Su artículo 127 atribuye al Consejo Escolar la competencia de aprobar y evaluar los proyectos y normas del centro.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, especialmente su capítulo IV, relativo al ámbito educativo, que regula el Plan de Convivencia, los protocolos de actuación frente a la violencia y la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección.
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, norma autonómica de referencia para la organización de la convivencia, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, las normas de convivencia, las conductas contrarias a las mismas, las medidas correctoras y los procedimientos disciplinarios. Su artículo 12 regula específicamente el Plan de Convivencia.
- **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, por el que se modifica el Decreto 32/2019, introduciendo, entre otras cuestiones, modificaciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos y la integración de las medidas de promoción de la convivencia en el Plan de Acción Tutorial.
- **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**, especialmente en lo relativo a la protección de los menores frente a la violencia, el respeto de las normas de convivencia y la obligación de los centros de aplicar los protocolos establecidos por la Administración educativa.
- **Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa**, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Estos protocolos constituyen el marco de actuación ante indicios o situaciones de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y otras manifestaciones de violencia.

Asimismo, se tendrán en consideración las instrucciones, protocolos, programas marco y demás disposiciones dictadas por la Consejería competente en materia de educación que resulten de aplicación, particularmente las relativas a la **prevención y control del absentismo escolar, protección del alumnado, igualdad, convivencia, bienestar emocional y actuación ante situaciones de violencia**.

La interpretación y aplicación del presente Plan se realizará siempre conforme a la normativa vigente y a los principios de **interés superior del menor, prevención, proporcionalidad, carácter educativo y recuperador de las medidas, respeto a los derechos de las partes, audiencia, confidencialidad, protección frente a la violencia y seguridad jurídica**.

El marco normativo señalado se complementará con las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a las Diferencias Individuales y los restantes documentos institucionales del IES Santa Eugenia, procurando la coherencia y coordinación entre todos ellos.

1.3. Conceptos clave

Acoso escolar: Situación de violencia entre iguales caracterizada por conductas intencionadas de intimidación, hostigamiento, exclusión o agresión que se mantienen o repiten en el tiempo y en las que existe un desequilibrio de poder entre quien agrede y quien la sufre. No debe confundirse con conflictos puntuales o enfrentamientos ocasionales entre alumnos.

Ciberacoso: Forma de acoso que se produce mediante tecnologías digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas, videojuegos u otros medios electrónicos. Puede manifestarse mediante amenazas, insultos, difusión de contenidos, suplantación de identidad, exclusión o humillación. Su especial gravedad deriva de la facilidad de difusión, la permanencia de los contenidos y la posibilidad de alcanzar a la víctima fuera del espacio y horario escolar.

Violencia de género: Conducta violenta o discriminatoria ejercida contra una mujer o una alumna por razón de su sexo o vinculada a relaciones de dominación, desigualdad o control basadas en el género. Puede manifestarse de forma física, psicológica, verbal, sexual o digital y requiere una respuesta específica, diferenciada de otros conflictos de convivencia.

LGTBIfobia: Cualquier conducta de rechazo, discriminación, hostigamiento, intimidación o violencia dirigida hacia una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida, o por su pertenencia o vinculación con el colectivo LGTBI. Puede producirse de manera puntual o reiterada y adoptar formas verbales, físicas, sociales o digitales. La adecuada diferenciación de estas situaciones resulta esencial para determinar la respuesta educativa y, en su caso, activar el protocolo específico que corresponda. No toda conducta conflictiva constituye acoso, ni todas las situaciones de violencia responden a la misma naturaleza o requieren idénticas actuaciones.

2. TRABAJO EN VALORES

La convivencia constituye uno de los elementos esenciales para el adecuado funcionamiento del IES Santa Eugenia y para el desarrollo personal, social y académico del alumnado. El centro entiende la convivencia no únicamente como la ausencia de conflictos, sino como la construcción diaria de unas relaciones fundamentadas en el respeto, la responsabilidad, la participación y el cumplimiento de unas normas compartidas. El Plan de Convivencia se inspira en los valores y principios recogidos en el Proyecto Educativo del centro y pretende proporcionar un marco común de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa.

2.1. Valores de convivencia

La convivencia en el IES Santa Eugenia se fundamentará especialmente en los siguientes valores:

Respeto: El respeto a la dignidad de todas las personas constituye el principio básico de las relaciones dentro del centro. Implica aceptar las diferencias individuales, sociales, culturales, personales y educativas, así como mantener un trato correcto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Responsabilidad: Cada miembro de la comunidad educativa debe asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones, cumplir las normas establecidas y contribuir, desde sus funciones y responsabilidades, al adecuado funcionamiento del centro.

Igualdad: El centro promoverá la igualdad de derechos y oportunidades y rechazará cualquier forma de discriminación por razón de sexo, origen, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, situación socioeconómica, características personales o cualquier otra circunstancia.

Inclusión: Se favorecerá la participación de todo el alumnado en la vida del centro, prestando especial atención a aquellos alumnos que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad o presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

Tolerancia y respeto a la diversidad: La diversidad presente en la comunidad educativa será entendida como un elemento enriquecedor. Se fomentará el conocimiento, la aceptación y el respeto hacia las diferencias individuales.

Diálogo: El diálogo constituye una herramienta prioritaria para prevenir y abordar los conflictos, favorecer el entendimiento entre las partes y buscar soluciones educativas.

Participación: Se promoverá la participación activa del alumnado, las familias, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa en la construcción y mejora de la convivencia.

Solidaridad y cooperación: El centro fomentará actitudes de ayuda, colaboración, empatía y apoyo entre iguales, promoviendo dinámicas que favorezcan el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

Esfuerzo y compromiso: El adecuado clima de convivencia requiere la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el compromiso con el aprendizaje, el cumplimiento de las normas y el cuidado del entorno.

Resolución pacífica de los conflictos: Los conflictos serán abordados prioritariamente desde una perspectiva educativa, favoreciendo la reflexión, el diálogo, la responsabilización y, cuando sea posible, la reparación de las consecuencias de la conducta.

2.2. Principios educativos para la convivencia

Las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Plan estarán orientadas por los siguientes principios:

a) Prevención

La prevención constituye una de las principales líneas de actuación del centro. Se promoverán actuaciones dirigidas a detectar precozmente situaciones que puedan afectar negativamente a la convivencia y a reducir los factores que puedan favorecer la aparición de conflictos, situaciones de violencia o acoso.

La prevención se desarrollará tanto mediante medidas organizativas como a través de la acción tutorial, las actividades educativas, la coordinación entre profesionales y la participación de las familias.

b) Carácter educativo de las actuaciones

Las intervenciones relacionadas con la convivencia tendrán una finalidad esencialmente educativa.

Cuando sea necesario aplicar medidas correctoras, estas deberán contribuir a que el alumnado comprenda las consecuencias de su conducta, asuma responsabilidades y pueda modificar aquellos comportamientos que hayan perjudicado la convivencia.

c) Intervención temprana

La detección precoz y la actuación rápida constituyen elementos fundamentales para evitar que determinadas situaciones evolucionen hacia conflictos de mayor intensidad.

El profesorado, los tutores, Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y la Coordinadora de Bienestar y Protección actuarán de manera coordinada ante los primeros indicios de dificultad.

d) Participación y corresponsabilidad

La convivencia es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Por ello, el centro favorecerá mecanismos que permitan la participación efectiva del alumnado, profesorado y familias tanto en la elaboración de normas como en las actuaciones destinadas a mejorar el clima escolar.

e) Inclusión y atención a las diferencias individuales

Las actuaciones deberán tener en consideración las circunstancias personales, educativas y sociales del alumnado.

Se procurará que las medidas adoptadas respondan a las necesidades concretas de cada situación, evitando actuaciones exclusivamente punitivas y promoviendo respuestas educativas adecuadas.

f) Proporcionalidad

Las actuaciones que se adopten ante conductas contrarias a la convivencia deberán guardar una adecuada proporción con la naturaleza y circunstancias de los hechos.

Se tendrán en cuenta, cuando proceda, las circunstancias personales del alumnado, la intencionalidad, la reiteración, el daño producido y las posibles circunstancias atenuantes o agravantes.

g) Reparación y restauración de las relaciones

Siempre que las características de la situación lo permitan, se promoverán actuaciones destinadas a reparar el daño causado y restablecer unas relaciones adecuadas entre las personas implicadas.

La reparación podrá incluir compromisos, acciones educativas, disculpas, restitución de bienes o cualquier otra actuación adecuada a la situación.

h) Protección del alumnado

Cualquier actuación tendrá como consideración prioritaria la seguridad y bienestar del alumnado.

Ante cualquier indicio de violencia, acoso, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia u otra situación que pueda afectar a la integridad del alumnado, se aplicarán los protocolos establecidos por la Administración educativa.

i) Coordinación

La prevención y gestión de los problemas de convivencia requiere una actuación coordinada entre equipo directivo, profesorado, tutores, Departamento de Orientación, Coordinadora de Bienestar y Protección, familias y, cuando resulte necesario, servicios e instituciones externas.

j) Confidencialidad

Las actuaciones relacionadas con situaciones de convivencia deberán respetar la intimidad, dignidad y protección de los datos personales de las personas implicadas.

2.3. Prioridades del centro en materia de convivencia

Desde el curso 2026-2027 se establecen como prioridades del IES Santa Eugenia las siguientes:

1. *Reforzar la prevención como estrategia principal de mejora de la convivencia.*
    a. Se desarrollarán actuaciones que permitan anticipar la aparición de conflictos y detectar tempranamente situaciones que puedan afectar al bienestar del alumnado.
2. *Establecer criterios comunes de actuación ante las conductas contrarias a la convivencia.*
    a. Se pretende garantizar una respuesta coherente por parte del profesorado, Jefatura de Estudios y equipo directivo, evitando diferencias injustificadas en la gestión de situaciones similares.
3. *Mejorar la aplicación y registro de los procedimientos de convivencia.*

a. Se prestará especial atención a la adecuada tramitación de las faltas leves, graves y muy graves, al cumplimiento de los procedimientos establecidos y al correcto registro de las actuaciones realizadas.

4. *Reforzar el seguimiento educativo del alumnado al que se apliquen medidas correctoras.*
    a. Las medidas correctoras deberán acompañarse, siempre que resulte necesario, de actuaciones educativas y de seguimiento destinadas a favorecer la reflexión y la adecuada reincorporación del alumnado.
5. *Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y mejora de la convivencia.*
    a. La acción tutorial será uno de los principales instrumentos para trabajar las relaciones entre iguales, las normas de aula, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de violencia.
6. *Promover la participación del alumnado en la construcción de un clima positivo de convivencia.*
    a. El alumnado participará especialmente en la elaboración y revisión de las normas de aula y en aquellas actuaciones que permitan desarrollar la responsabilidad individual y colectiva.
7. *Prevenir y detectar situaciones de acoso escolar, ciberacoso y otras formas de violencia.*
    a. Se promoverá la sensibilización de toda la comunidad educativa y se facilitará la detección temprana y comunicación de posibles situaciones de riesgo, especialmente desde la acción tutorial (PAT).
8. *Promover la igualdad efectiva y prevenir cualquier forma de discriminación.*
    a. Se desarrollarán actuaciones específicas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género, la LGTBIfobia y cualquier otra conducta discriminatoria. Como Jornadas específicas que se implantarán a lo largo del curso escolar.
9. *Mejorar la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar.*
    a. Se reforzará la coordinación entre tutores, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, familias y, cuando resulte necesario, la Mesa Local de Absentismo y los Servicios Sociales.
10. *Favorecer la implicación de las familias en la convivencia escolar.*
    a. Se promoverá la colaboración y comunicación con las familias tanto desde una perspectiva preventiva como ante situaciones concretas que requieran intervención.
11. *Mejorar la convivencia en los espacios y momentos de mayor riesgo.*
    a. Se prestará especial atención a los recreos, cambios de clase, entradas y salidas, guardias, actividades complementarias y extraescolares y demás situaciones en las que resulte necesario reforzar las medidas organizativas y preventivas.
12. *Evaluar sistemáticamente la convivencia del centro.*

a. Se recogerán y analizarán datos relacionados con las conductas contrarias a la convivencia, las medidas adoptadas, el absentismo y los protocolos activados, utilizando dicha información para establecer propuestas de mejora.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El diagnóstico de la convivencia constituye el punto de partida para establecer las prioridades, objetivos y actuaciones del presente Plan. Para su elaboración se han tenido en consideración las características del centro y de su entorno, los datos recogidos en los documentos institucionales y memorias de cursos anteriores, los registros de convivencia y absentismo y las necesidades detectadas por los diferentes órganos de coordinación docente.

3.1. Características del centro y de su contexto

El IES Santa Eugenia se encuentra situado en el distrito madrileño de Villa de Vallecas y escolariza a una población caracterizada por una notable diversidad social, cultural y económica.

El centro desarrolla su actividad en varios edificios: edificio principal, gimnasio, salón de actos y un aulario destinado principalmente a 1.º y 2.º de ESO, ubicado en dependencias pertenecientes al CEIP Ciudad de Valencia. Dispone además de pistas polideportivas, biblioteca, laboratorios, aulas de informática, cafetería y otros espacios educativos.

La configuración física del centro condiciona determinados aspectos organizativos y de convivencia. La existencia de edificios diferenciados exige una especial coordinación de los recursos humanos y de la supervisión del alumnado, particularmente durante los recreos, cambios de clase, entradas y salidas. Asimismo, las dimensiones de algunas aulas de 1.º y 2.º de ESO y la elevada concentración de alumnado en determinados espacios constituyen factores que pueden favorecer la aparición de conflictos.

El centro cuenta con una plantilla docente amplia de 67 docentes, distribuida en 17 departamentos didácticos, así como con personal de administración y servicios y otros profesionales que intervienen en la atención educativa y funcionamiento diario. Existe una elevada proporción de profesorado interino o no definitivo, circunstancia que hace especialmente necesario establecer procedimientos compartidos de actuación y facilitar una adecuada acogida e información al profesorado de nueva incorporación.

Durante los últimos cursos se ha producido un aumento progresivo de la matrícula. El centro escolariza alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Una característica especialmente significativa es la escolarización de alumnado procedente de la Cañada Real Galiana, que accede al centro mediante ruta escolar. Esta realidad contribuye a configurar un contexto educativo heterogéneo y exige actuaciones específicas de acompañamiento, inclusión, prevención del absentismo y coordinación con las familias y los servicios externos.

El alumnado presenta una importante diversidad de necesidades educativas. Los datos del curso 2026-2027 reflejan una elevada concentración de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los

primeros cursos de ESO, especialmente en 1.º y 2.º, niveles que coinciden también con una mayor incidencia de dificultades académicas, absentismo y problemas de convivencia.

El contexto socioeconómico puede considerarse, en términos generales, medio-bajo, aunque con importantes diferencias entre las familias. Existen situaciones de vulnerabilidad social y desigualdad en el acceso a determinados recursos educativos y tecnológicos, factores que pueden influir en la asistencia, los hábitos de estudio y la continuidad escolar.

El centro mantiene relaciones de coordinación con Servicios Sociales, la Comisión de Absentismo, Policía Municipal y Nacional, la Junta Municipal de Villa de Vallecas, la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, Inspección Educativa, universidades y diferentes asociaciones y entidades sociales que participan en actuaciones educativas, preventivas y de convivencia.

3.2. Situación actual de la convivencia

Durante los últimos cursos se han desarrollado diferentes iniciativas destinadas a mejorar el clima escolar, entre las que destacan la dinamización de patios a través del Equipo de Convivencia, el programa Enlaza2, los grupos de mediación, el programa de alumnos ayudantes, el Espacio de Bienestar, los planes de acogida para alumnado de nueva incorporación, el Proyecto Tarjetas Blancas por Buenas Prácticas, la colaboración con entidades especializadas como Clima Escolar y la asociación Barró, así como diferentes medidas organizativas relacionadas con la distribución del alumnado y los grupos. A ellas se han añadido en este curso, los espacios inclusivos dirigidos al alumnado LGTBIQ+ y el espacio de Literatura Creativa.

Estas actuaciones han contribuido a mejorar determinados indicadores de convivencia y constituyen una base importante sobre la que continuar trabajando. No obstante, los datos disponibles muestran que la conflictividad continúa siendo significativa, especialmente en los primeros niveles de Educación Secundaria Obligatoria.

Los principales problemas detectados están relacionados con:

- conductas de desobediencia y oposición a las indicaciones del profesorado;
- interrupciones del normal desarrollo de las clases;
- dificultades en las relaciones entre iguales;
- conflictos producidos durante los recreos y cambios de clase;
- incidencias durante la ruta escolar;
- dificultades de convivencia asociadas a determinados grupos y espacios;
- absentismo y falta de vinculación escolar de una parte del alumnado;
- uso inadecuado de dispositivos electrónicos y redes sociales;
- y determinadas situaciones de violencia o posibles situaciones de acoso que requieren una detección e intervención tempranas.

La concentración de buena parte de estas dificultades en 1.º y 2.º de ESO aconseja priorizar las actuaciones preventivas, tutoriales y organizativas en estos niveles.

3.3. Análisis cuantitativo de la convivencia

Los registros del curso pasado reflejan un volumen significativo de incidencias relacionadas con la convivencia. Durante dicho curso se registraron **653 partes de conducta** y se impusieron **102 medidas de expulsión**.

La distribución de estas medidas muestra una clara concentración en los primeros niveles de Educación Secundaria Obligatoria: aproximadamente el **80,7 % de las expulsiones se produjeron en 1.º y 2.º de ESO**.

Estos datos evidencian que los principales problemas de convivencia no se distribuyen homogéneamente entre los diferentes niveles educativos, sino que presentan una especial incidencia durante los primeros cursos de escolarización en el instituto. Asimismo, la elevada presencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en estos niveles y las dificultades académicas detectadas constituyen variables que deben analizarse conjuntamente con los indicadores de convivencia.

El seguimiento anual de estos datos permitirá valorar la evolución de:

- número total de incidencias registradas;
- distribución por niveles y grupos;
- tipología de las conductas;
- número de faltas leves, graves y muy graves;
- medidas correctoras adoptadas;
- número y duración de las expulsiones;
- reincidencia;
- protocolos de actuación activados;
- situaciones de acoso confirmadas;
- y evolución del absentismo.

Estos indicadores deberán compararse anualmente con los cursos anteriores para determinar la eficacia de las actuaciones desarrolladas.

3.4. Análisis cualitativo de la convivencia

El análisis de los registros y de la información recogida por los diferentes órganos del centro permite identificar determinados factores que parecen incidir especialmente en la convivencia.

En primer lugar, una parte importante de los conflictos está vinculada a **conductas de desobediencia, incumplimiento de normas y dificultades para aceptar límites**, especialmente en los primeros cursos de ESO.

En segundo lugar, existen determinados espacios y momentos de la jornada escolar que presentan mayor riesgo de aparición de incidencias, particularmente los recreos, cambios de clase, entradas y salidas, situaciones en las que falta el profesor titular y determinados trayectos asociados a la ruta escolar.

En tercer lugar, se observa una relación entre algunas dificultades de convivencia y situaciones de **desvinculación escolar, absentismo, bajo rendimiento académico y vulnerabilidad socioeducativa**.

La elevada concentración de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en 1.º y 2.º de ESO hace necesario reforzar la coordinación entre equipos docentes, Departamento de Orientación, tutorías y Jefatura de Estudios, así como mejorar las respuestas educativas destinadas a este alumnado.

También resulta necesario avanzar hacia una mayor homogeneidad en los criterios de actuación del profesorado ante las conductas contrarias a la convivencia. La existencia de una plantilla con un porcentaje elevado de profesorado no definitivo hace especialmente importante establecer procedimientos claros y conocidos por todos los profesionales.

Junto a estas dificultades, el centro dispone de fortalezas relevantes. Existe una trayectoria consolidada de actuaciones preventivas, programas de mediación y ayuda entre iguales, colaboración con entidades externas y una implicación significativa de diferentes profesionales en la mejora de la convivencia.

El diagnóstico refleja, por tanto, la necesidad de mantener las actuaciones que han resultado eficaces y, simultáneamente, avanzar hacia un modelo más sistemático de prevención, intervención, registro y evaluación.

3.5. Situación del absentismo escolar

El absentismo constituye otro de los ámbitos prioritarios de intervención.

Durante el curso pasado se registraron **47 expedientes de absentismo**, concentrándose aproximadamente el **87 % en 1.º de ESO**; y **8 protocolos en ejecución**.

Estos datos muestran nuevamente una especial vulnerabilidad durante el proceso de transición desde Educación Primaria a Educación Secundaria.

El absentismo afecta especialmente a alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y, en determinados casos, se relaciona con otras dificultades como bajo rendimiento académico, escasa vinculación con el centro, problemas familiares o dificultades de adaptación.

El centro dispone de mecanismos específicos para su prevención y seguimiento y mantiene coordinación con la Comisión de Absentismo, Servicios Sociales y otros recursos externos.

No obstante, los datos aconsejan reforzar:

- la detección temprana;
- el seguimiento sistemático de faltas de asistencia;
- la comunicación inmediata con las familias;
- la coordinación entre tutor, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación;
- y la derivación a la Mesa Local de Absentismo o Servicios Sociales cuando resulte necesario.

La prevención del absentismo deberá considerarse estrechamente vinculada a las políticas de convivencia, inclusión y éxito educativo del centro.

3.6. Necesidades detectadas y propuestas de mejora

Del análisis anterior se derivan las siguientes necesidades prioritarias:

1. **Reforzar las actuaciones preventivas en 1.º y 2.º de ESO.**
   Dado que estos niveles concentran la mayoría de las incidencias, expulsiones y situaciones de absentismo, deberán constituir el principal ámbito de intervención preventiva.
2. **Mejorar la coordinación entre profesorado, tutorías, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.**
   Será necesario establecer criterios y procedimientos compartidos que permitan una respuesta más rápida y coherente ante los problemas de convivencia.
3. **Homogeneizar los criterios de actuación ante las conductas contrarias a la convivencia.**
   La aplicación de las normas y medidas correctoras deberá realizarse de manera coherente, proporcional y conforme a los procedimientos establecidos.
4. **Reforzar el carácter educativo de las medidas correctoras.**
   Las sanciones deberán acompañarse, cuando resulte necesario, de actuaciones de reflexión, reparación, seguimiento y reincorporación positiva del alumnado.
5. **Mejorar la convivencia en espacios y momentos especialmente sensibles.**
   Se reforzarán las medidas organizativas y preventivas durante recreos, cambios de clase, entradas y salidas, guardias, actividades complementarias y ruta escolar.
6. **Fortalecer la acción tutorial.**
   La tutoría deberá desempeñar un papel central en la elaboración de normas de aula, prevención de conflictos, educación emocional, respeto entre iguales y detección temprana de dificultades.

7. **Reforzar los programas de mediación, ayuda entre iguales y participación del alumnado.**
   Se mantendrán y potenciarán aquellas iniciativas que permitan implicar directamente al alumnado en la mejora de la convivencia.
8. **Mejorar la detección e intervención ante posibles situaciones de violencia.**
   Se garantizará el conocimiento y correcta aplicación de los protocolos vigentes ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia y otras formas de violencia.
9. **Intensificar la prevención y seguimiento del absentismo.**
   Se reforzarán los mecanismos de detección temprana, coordinación con las familias y derivación a los servicios correspondientes.
10. **Incrementar la implicación de las familias.**
    Se favorecerán mecanismos de comunicación y participación que permitan mejorar su colaboración en el seguimiento académico, asistencia y convivencia del alumnado.
11. **Mejorar el registro y análisis de la información sobre convivencia.**
    Se establecerá un sistema sistemático de recogida y análisis de datos que permita evaluar las medidas adoptadas y orientar la toma de decisiones.
12. **Consolidar una cultura de centro basada en la prevención, la responsabilidad y la reparación.**
    La mejora de la convivencia deberá entenderse como una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y no exclusivamente como una actuación vinculada a la imposición de medidas disciplinarias.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del IES Santa Eugenia pretende establecer un marco común de actuación que permita prevenir los conflictos, favorecer un clima escolar adecuado y garantizar una respuesta educativa, coordinada y proporcionada ante las situaciones que puedan alterar la convivencia. Los objetivos se establecen a partir del diagnóstico realizado, de la experiencia acumulada por el centro, de las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores y de las prioridades recogidas en el Proyecto de Dirección.

4.1. Objetivos generales

Las actuaciones incluidas en el presente Plan de Convivencia se orientan prioritariamente hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- Favorecer valores, actitudes y comportamientos que permitan establecer un adecuado clima de convivencia, aprendizaje y trabajo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover el conocimiento, respeto y cumplimiento de las normas de convivencia, favoreciendo su comprensión y aceptación como instrumentos necesarios para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la inclusión y participación activa de todo el alumnado, reforzando su sentimiento de pertenencia al centro y promoviendo una comunidad educativa cohesionada.
- Fomentar valores de tolerancia, igualdad y respeto a la diversidad, previniendo cualquier forma de discriminación, rechazo, violencia o exclusión por circunstancias personales, sociales, culturales, económicas, de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o cualquier otra condición.
- Dotar al alumnado de estrategias y herramientas para la comunicación, la gestión emocional y la resolución pacífica de los conflictos.
- Establecer mecanismos eficaces para la prevención, detección temprana e intervención ante situaciones de conflicto, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia y cualquier otra manifestación de violencia.
- Facilitar al profesorado criterios comunes, herramientas y procedimientos que permitan prevenir, detectar e intervenir de manera coordinada ante las diferentes situaciones relacionadas con la convivencia.
- Reforzar el carácter educativo de las medidas correctoras, favoreciendo la responsabilización, la reparación del daño, la reflexión sobre las consecuencias de las propias conductas y la reincorporación positiva del alumnado.
- Impulsar la acción tutorial como instrumento fundamental para la prevención de conflictos, la construcción de normas compartidas, la educación emocional y la mejora de las relaciones entre iguales.
- Promover la participación del alumnado en la mejora del clima escolar mediante actuaciones de mediación, ayuda entre iguales, dinamización de espacios y otras iniciativas de participación.

- Mejorar la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar, especialmente entre el alumnado más vulnerable.
- Fomentar la implicación de las familias en la convivencia escolar, estableciendo cauces estables de comunicación y líneas de actuación compartidas.
- Potenciar el cuidado de las instalaciones, espacios y recursos comunes, desarrollando en el alumnado valores de responsabilidad, respeto y servicio a la comunidad.
- Favorecer la coordinación entre el centro, las familias y los servicios e instituciones externas relacionados con la protección, bienestar y convivencia del alumnado.

4.2. Objetivos estratégicos

A partir de los objetivos generales anteriores y del diagnóstico realizado, el centro establece las siguientes líneas estratégicas de actuación:

1. Prevención y resolución de conflictos

- Reforzar los mecanismos de detección temprana de dificultades de convivencia.
- Aplicar instrumentos de valoración de las relaciones entre iguales, incluido **SociEscuela**, cuando resulte adecuado y conforme a la planificación establecida por el centro.
- Mantener espacios de coordinación entre Equipo Directivo, Jefatura de Estudios, tutores, Departamento de Orientación, Equipo de Convivencia y Coordinadora de Bienestar y Protección.
- Promover mecanismos de mediación, ayuda entre iguales y resolución dialogada de los conflictos.
- Mejorar la coherencia y homogeneidad de los criterios de actuación del profesorado.

2. Acogida y vinculación con el centro

- Consolidar los procedimientos de acogida para el alumnado, profesorado y otros profesionales de nueva incorporación.
- Desarrollar actuaciones específicas de acogida tanto al inicio del curso como ante incorporaciones posteriores.
- Reforzar especialmente la transición del alumnado de Educación Primaria a 1.º de ESO.
- Favorecer desde el primer momento el conocimiento de las normas, funcionamiento y señas de identidad del centro.

3. Dinamización de patios y espacios comunes

- Reforzar el valor educativo de los recreos y espacios no lectivos.
- Desarrollar actividades deportivas, culturales, lúdicas y de convivencia que favorezcan relaciones positivas entre el alumnado.
- Mejorar la organización y supervisión de aquellos espacios y momentos en los que se detecta una mayor concentración de incidencias.

4. Prevención del absentismo y desvinculación escolar

- Mejorar los mecanismos de detección temprana de las faltas de asistencia.

- Reforzar la coordinación entre tutoría, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y familias.
- Aplicar los procedimientos establecidos para la derivación a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales cuando proceda.
- Desarrollar actuaciones específicas destinadas a alumnado con riesgo de desvinculación educativa.

5. Atención a las diferencias individuales e inclusión

- Favorecer una respuesta educativa inclusiva que tenga en consideración las características personales y educativas del alumnado.
- Desarrollar desde la acción tutorial valores de respeto, tolerancia y valoración positiva de la diversidad.
- Mejorar la coordinación entre profesorado, Departamento de Orientación y restantes profesionales implicados en la atención al alumnado.
- Promover actuaciones que reduzcan situaciones de exclusión, aislamiento o rechazo.

6. Sentido de pertenencia y transformación a través del servicio

- Impulsar actuaciones de mejora, cuidado, limpieza, decoración y transformación de los espacios del centro con participación de la comunidad educativa.
- Promover una cultura basada en el principio de dejar los espacios, materiales y recursos utilizados en mejores condiciones de aquellas en las que fueron encontrados.
- Favorecer la responsabilidad compartida sobre el cuidado del centro.
- Reforzar las señas de identidad del IES Santa Eugenia y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.
- Incorporar, cuando resulte adecuado, actuaciones de servicio a la comunidad como respuesta educativa ante determinadas conductas contrarias a la convivencia.

7. Cultura de centro y participación

- Difundir adecuadamente los proyectos, programas y actuaciones desarrollados por el centro.
- Utilizar tutorías, reuniones de equipos docentes, Claustro, CCP, Consejo Escolar y los canales de comunicación institucional para favorecer el conocimiento de la vida del instituto.
- Potenciar la participación del alumnado en iniciativas y proyectos colectivos.

8. Participación e implicación de las familias

- Mejorar los mecanismos de comunicación con las familias.
- Favorecer su participación en actividades y actuaciones relacionadas con la convivencia.
- Reforzar la colaboración con la AMPA.
- Promover actuaciones formativas y de orientación dirigidas a las familias cuando resulte posible.

9. Desarrollo de un modelo disciplinario educativo

- Mantener una aplicación rigurosa y coherente de las normas de convivencia.
- Complementar las medidas correctoras con actuaciones educativas, restaurativas y de reparación.

- Diversificar las respuestas ante las conductas contrarias a la convivencia, evitando que las únicas alternativas sean las medidas estrictamente sancionadoras.
- Favorecer medidas de servicio a la comunidad educativa cuando sean adecuadas a la naturaleza de la conducta y resulten compatibles con la normativa vigente.

10. Prevención del uso inadecuado de tecnologías y dispositivos digitales

- Reforzar el cumplimiento de las normas relativas al uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización sobre el uso responsable de redes sociales y tecnologías digitales.
- Prevenir conductas de ciberacoso, difusión no consentida de contenidos, amenazas, suplantaciones y otras formas de violencia digital.
- Favorecer la formación del alumnado y las familias sobre los riesgos asociados al uso inadecuado de dispositivos y redes sociales.

11. Formación y desarrollo profesional del profesorado

- Favorecer la formación del profesorado en gestión de aula, prevención de conflictos, educación emocional y estrategias de intervención ante conductas disruptivas.
- Promover criterios comunes de actuación y espacios de intercambio de buenas prácticas.
- Potenciar la función preventiva de la tutoría y del Equipo de Convivencia.

Estas líneas de actuación se encuentran vinculadas con el **Plan de Mejora de la Convivencia incluido en el Proyecto de Dirección**, cuya planificación, actuaciones, responsables, temporalización e indicadores se incorporarán al presente Plan mediante la correspondiente tabla de desarrollo (véase la tabla de la página 24).

Asimismo, la planificación estratégica de la convivencia responde al análisis **CAME** realizado en el Proyecto de Dirección dentro de la línea **"Cultura y modelo de convivencia escolar"**, considerada prioritaria para el centro. Dicho análisis orienta las actuaciones hacia la corrección de las incidencias disciplinarias y de los desajustes en la aplicación de las normas, la respuesta ante los problemas derivados del uso de pantallas, la mejora del clima de aula en los primeros niveles de ESO y el fortalecimiento del vínculo del alumnado con el centro. Al mismo tiempo, se pretende mantener las estructuras de convivencia ya consolidadas, el liderazgo preventivo desarrollado desde la tutoría y los buenos niveles de convivencia existentes en los cursos superiores, aprovechando especialmente el potencial del Equipo de Convivencia y de la formación del profesorado en gestión emocional y convivencia.

4.3. Indicadores de logro

La evaluación de los objetivos establecidos se realizará mediante indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan conocer la evolución de la convivencia y valorar la eficacia de las actuaciones desarrolladas. Se tendrán especialmente en consideración los siguientes indicadores:

- Evolución del número total de incidencias y partes de convivencia respecto al curso anterior.
- Evolución del número de faltas leves, graves y muy graves.
- Evolución del número de expulsiones y de los días totales de expulsión.
- Distribución de las incidencias y medidas correctoras por niveles educativos, prestando especial atención a 1.º y 2.º de ESO.
- Evolución de las situaciones de reincidencia.
- Número y tipología de protocolos de actuación frente a situaciones de violencia activados.
- Cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en los protocolos.
- Evolución de los expedientes y casos de absentismo.
- Número de derivaciones realizadas a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales.
- Participación del alumnado en actividades de mediación, ayuda entre iguales, dinamización de patios y mejora de la convivencia.
- Grado de implantación de las normas de aula.
- Número y alcance de las actuaciones desarrolladas desde el Plan de Acción Tutorial relacionadas con convivencia.
- Participación del profesorado en actuaciones formativas relacionadas con gestión de aula, convivencia y educación socioemocional.
- Participación de las familias en actuaciones relacionadas con convivencia.
- Desarrollo y valoración de los programas de acogida.
- Número y características de las actuaciones educativas, restaurativas o de servicio a la comunidad desarrolladas.
- Grado de satisfacción del alumnado, profesorado y familias respecto al clima de convivencia del centro.
- Valoración cualitativa realizada por tutores, equipos docentes, Departamento de Orientación, Equipo de Convivencia, Comisión de Convivencia y Equipo Directivo.
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Mejora de la Convivencia del Proyecto de Dirección.

Los datos serán analizados de forma comparativa con cursos anteriores siempre que resulte posible, prestando especial atención a su evolución y no únicamente a los valores absolutos.

La información obtenida permitirá valorar el grado de consecución de los objetivos establecidos, identificar dificultades, mantener aquellas actuaciones que hayan resultado eficaces y establecer las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA																						
Líneas de actuación					**Horizonte temporal**				**Prioridad**	**Ámbitos**				**Objetivos**								
L1	***L2***	*L3*	*L4*	*L5*	***26/27***	***27/28***	***28/29***	***29/30***	*Prioritaria*	***GA***	***R***	*RI*	*OP*	***1***	***2***	*3*	***4***	***5***	*6*	*7*	***8***	*9*
Se precisa reducir las 653 incidencias disciplinarias del pasado curso y las 102 expulsiones (80,7 % concentradas en 1º y 2º ESO), consolidando un modelo de convivencia basado en la resolución pacífica de conflictos, la prevención del acoso escolar, la igualdad efectiva y la formación docente en competencias socioemocionales.																						

ACTUACIONES			
	A1	*Actualización del Plan de Convivencia.*	*D → CE*
	A2	*Dotación de recursos para el Equipo de Convivencia con atribuciones departamentales.*	*D + EC → S*
	A3	*Creación de comisión de convivencia e impulso del Programa de Mediación Escolar, Alumnos Ayudantes, Espacio de Bienestar y Patios Activos con coordinación periódica desde dirección.*	*O+D+CE+Prof. → JE*
	A4	*Sesión anual de Claustro para revisión, actualización y consenso de las normas de convivencia, garantizando criterios comunes y coherencia en su aplicación.*	*ED → D*
	A5	*Consolidación de un Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género integrado en el Plan de Acción Tutorial (sesiones trimestrales obligatorias por nivel).*	*Com. Conv + D+JE → D*
	A6	*Formación del profesorado en gestión emocional, disciplina positiva y convivencia.*	*CB + O → D*
	A7	*Plan específico de intervención en 1º ESO: sesiones iniciales de cohesión grupal, normas...*	*Tutores → JE*

TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES												
2026/2027			**2025-2026**			**2026-2027**			**2027-2028**		
A1, A2, A4, A7	*A5*		*A4, A7*	*A6*		*A4, A7*	*A6*		*A4, A7*		
A3 →											

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CONVIVENCIA

La convivencia constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Para garantizar una actuación coordinada, preventiva y eficaz, se establecen las siguientes responsabilidades básicas:

Órgano/ responsable	Responsabilidades principales en materia de convivencia
5.1. Equipo Directivo	Coordinar la aplicación del Plan de Convivencia; adoptar las medidas organizativas necesarias; garantizar el cumplimiento de las normas; supervisar la gestión de incidencias y procedimientos disciplinarios; coordinar las actuaciones con tutores, Orientación y Coordinadora de Bienestar; y promover medidas preventivas y de mejora.
5.2. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	Participar en la elaboración, seguimiento y revisión del Plan; analizar la evolución de la convivencia; proponer actuaciones y mejoras; favorecer la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa; y colaborar en su evaluación anual.
5.3. Claustro y profesorado	Aplicar de manera coherente las normas de convivencia; prevenir y detectar situaciones de conflicto o riesgo; comunicar las incidencias relevantes; aplicar las medidas que correspondan dentro de sus competencias; participar en las actuaciones preventivas y contribuir a la evaluación de la convivencia del centro.
5.4. Tutores	Realizar el seguimiento de la convivencia de su grupo; coordinar la elaboración y revisión de las normas de aula; detectar dificultades individuales o grupales; mantener la comunicación con las familias; coordinarse con el equipo docente, Jefatura de Estudios y Orientación; y desarrollar las actuaciones previstas en el Plan de Acción Tutorial.
5.5. Departamento de Orientación	Asesorar al profesorado y al Equipo Directivo; colaborar en la prevención y abordaje de conflictos, absentismo y situaciones de vulnerabilidad; apoyar la acción tutorial; intervenir cuando resulte necesaria una valoración educativa o sociofamiliar; y colaborar en la coordinación con servicios externos.
5.6. Coordinadora de Bienestar y Protección	Promover actuaciones de prevención y protección frente a cualquier forma de violencia; facilitar herramientas para la creación de entornos seguros; colaborar en la detección e identificación de situaciones de riesgo; asesorar a alumnado, profesorado y familias; impulsar la correcta aplicación de los protocolos de protección; y favorecer la coordinación con los servicios sociales, sanitarios y de seguridad cuando resulte necesario.
5.7. Alumnado	Conocer y respetar las normas; mantener una actitud respetuosa hacia todos los miembros de la comunidad educativa; participar en la elaboración de las normas de aula; comunicar posibles situaciones de violencia, acoso o riesgo; cuidar los espacios y recursos; y colaborar activamente en las actuaciones de mejora de la convivencia.
5.8. Familias	Colaborar con el centro en el cumplimiento de las normas; favorecer la asistencia, puntualidad y adecuada conducta de sus hijos; mantener una comunicación fluida con tutores y profesorado; comunicar circunstancias que puedan afectar a la convivencia o bienestar del alumnado; y participar en las actuaciones y órganos de representación correspondientes.

5.9. Otros agentes de la comunidad educativa	El personal de administración y servicios, TSIS, auxiliares de control, personal de cafetería, personal relacionado con la ruta escolar y demás profesionales colaborarán en la prevención y detección de incidencias, comunicarán las situaciones relevantes que observen y contribuirán al mantenimiento de un entorno seguro, ordenado y respetuoso.

Coordinación de Bienestar y Protección

De acuerdo con el artículo 35 de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, todos los centros educativos en los que cursen estudios personas menores de edad deberán disponer de un Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la Dirección del centro. En el IES Santa Eugenia esta responsabilidad corresponde durante el presente curso a **D.ª Raquel Ramírez Marín**.

Su actuación se orientará especialmente a:

- promover actividades de prevención y actuación frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia;
- facilitar a la comunidad educativa herramientas que contribuyan a construir un entorno escolar seguro;
- favorecer la identificación temprana de posibles situaciones de violencia o riesgo;
- colaborar en la correcta aplicación de los protocolos de protección establecidos;
- coordinar, junto con el Equipo Directivo y los profesionales correspondientes, la actuación con servicios sociales, sanitarios y de seguridad cuando resulte necesario;
- y favorecer actuaciones dirigidas al bienestar, inclusión y adecuada atención a la diversidad del alumnado.

Como recurso específico para el desarrollo de estas funciones, el centro dispone de un **Espacio de Bienestar**, concebido como un espacio accesible tanto para el alumnado como para el profesorado. Este espacio permite realizar consultas a la Coordinadora de Bienestar y Protección, facilitar la comunicación de situaciones que puedan afectar al bienestar o la convivencia, intercambiar información de interés y ofrecer al alumnado un lugar de atención y acompañamiento cuando, por sus circunstancias personales o emocionales, resulte conveniente. La coordinación entre los diferentes responsables en materia de convivencia se desarrollará principalmente a través de las reuniones del Equipo Directivo, reuniones de tutores y equipos docentes, Departamento de Orientación, Equipo de Convivencia, Comisión de Convivencia, Claustro y Consejo Escolar, así como mediante las actuaciones específicas que requiera cada situación.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los centros docentes regularán la convivencia, en el marco de su Proyecto Educativo, a través de sus Normas de Convivencia.

Las Normas de Convivencia constituyen el marco común de comportamiento y relación entre todos los miembros de la comunidad educativa y tienen como finalidad garantizar un entorno seguro, ordenado y adecuado para el aprendizaje, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Su aplicación se regirá por criterios educativos, preventivos, de proporcionalidad, responsabilidad y reparación. Las conductas contrarias a estas normas y las correspondientes medidas correctoras se desarrollan específicamente en el apartado 12 del presente Plan y en el documento de Normas de Convivencia del centro.

6.1. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollar sus actividades en un entorno seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje y la convivencia.

De manera general:

- El alumnado tiene derecho a recibir una educación de calidad, ser respetado en su identidad, dignidad e integridad, recibir protección frente a cualquier forma de violencia, participar en la vida del centro y recibir los apoyos necesarios para su desarrollo educativo.
- El alumnado tiene el deber de asistir y participar en las actividades educativas, respetar al profesorado y a sus compañeros, cumplir las normas, cuidar las instalaciones y colaborar activamente en la mejora de la convivencia.
- Las familias tienen derecho a recibir información sobre la evolución educativa de sus hijos, conocer las normas del centro y ser escuchadas en los procedimientos que les afecten; asimismo, deberán colaborar con el centro, favorecer la asistencia y puntualidad y promover el respeto a las normas.
- El profesorado tiene derecho a desarrollar su función en un entorno de orden, respeto y seguridad y tiene el deber de aplicar las normas de convivencia de manera proporcionada, prevenir y detectar situaciones de riesgo y comunicar las incidencias relevantes.
- El personal de administración y servicios tiene derecho al respeto y a desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas y colaborará en la prevención, detección y comunicación de las situaciones que puedan afectar a la convivencia.

Los derechos y deberes se desarrollan de manera completa en las Normas de Convivencia del centro.

6.2. Normas generales de convivencia

Son normas generales de obligado cumplimiento:

1. Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y adecuado al carácter educativo del centro.
2. Respetar las indicaciones del profesorado y del resto del personal del centro.
3. Mantener un trato correcto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, rechazándose cualquier forma de violencia, intimidación, humillación, discriminación o acoso.
4. Colaborar en el mantenimiento del orden, limpieza y cuidado de las instalaciones.
5. Permanecer durante cada periodo lectivo en el espacio que corresponda y evitar desplazamientos injustificados por el centro.
6. Asistir al centro con el material necesario para desarrollar las actividades educativas.
7. Respetar las normas específicas de aulas, biblioteca, laboratorios, gimnasio, pistas deportivas, cafetería y demás espacios.
8. No consumir alimentos o bebidas en las aulas durante las actividades lectivas, salvo autorización o necesidad justificada.
9. No fumar ni consumir, portar o distribuir sustancias prohibidas en el recinto escolar.
10. Respetar las normas establecidas sobre teléfonos móviles, auriculares y restantes dispositivos electrónicos.
11. Cumplir las normas de acceso y salida del recinto escolar.
12. Comunicar al personal del centro cualquier situación de violencia, acoso o riesgo grave para otro miembro de la comunidad educativa de la que se tenga conocimiento.

El documento de Normas de Convivencia establece además que los espacios utilizados deben mantenerse limpios y ordenados y que cada miembro de la comunidad educativa es responsable del adecuado uso del mobiliario y materiales que utiliza.

Código de vestuario

La libertad para elegir la forma de vestir es compatible con el aprendizaje de que los diferentes contextos sociales requieren pautas adecuadas a cada situación.

El IES Santa Eugenia es un espacio educativo y de convivencia. Por ello, se establecen unas pautas básicas de vestimenta aplicables a todo el alumnado que no persiguen establecer criterios estéticos, sino mantener unas condiciones adecuadas para el aprendizaje, la convivencia, la seguridad y el desarrollo de las actividades escolares.

- La vestimenta será adecuada al contexto educativo y la ropa interior permanecerá cubierta.
- No se utilizarán prendas específicamente destinadas al baño, descanso o uso doméstico, como pijamas, bañadores, chanclas de piscina o zapatillas de casa.
- No se utilizarán prendas o complementos con mensajes, imágenes o símbolos ofensivos, discriminatorios, vejatorios o violentos.
- En espacios interiores se mantendrá la cabeza descubierta, salvo por motivos religiosos, médicos, necesidades educativas u otras circunstancias justificadas.
- En Educación Física y otras actividades que lo requieran se utilizará la indumentaria indicada por razones educativas, higiénicas o de seguridad.
- No se utilizarán auriculares, ya sean circumaurales, supraaurales o intraaurales, salvo autorización vinculada a necesidades educativas, como las que puedan presentar determinados alumnos del Aula Estrella, o autorización expresa del profesorado.

Las situaciones particulares se abordarán atendiendo a criterios educativos, de igualdad, proporcionalidad y respeto a las circunstancias individuales.

6.3. Normas durante las actividades lectivas

Durante las clases:

- el alumnado deberá encontrarse en el aula o espacio asignado;
- mantendrá una actitud que permita el desarrollo normal de la actividad;
- seguirá las indicaciones del profesorado;
- respetará el derecho de sus compañeros a aprender;
- realizará las tareas y actividades propuestas;
- acudirá con el material necesario;
- y evitará cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase.

El alumnado no podrá abandonar el aula sin autorización.

Cuando resulte necesario salir durante una clase, deberá contar con autorización del profesor. El centro establece un sistema de **pase o tarjeta de salida** que permita identificar que el desplazamiento está autorizado. Las salidas para ir al aseo serán individuales y se regularán mediante criterios comunes de centro, procurando evitar, salvo necesidad, los primeros y últimos minutos de la sesión.

No se permitirá salir de clase para acudir a cafetería, localizar a otros profesores o realizar gestiones que puedan esperar a los periodos establecidos para ello.

La Secretaría atenderá ordinariamente al alumnado durante el recreo.

6.4. Puntualidad y asistencia

La asistencia y puntualidad constituyen deberes básicos del alumnado. Todas las faltas de asistencia y retrasos deberán quedar registrados en Raíces. Las familias podrán conocer esta información a través de los medios institucionales establecidos por el centro.

El alumnado que llegue con retraso deberá incorporarse a su clase, sin perjuicio del registro del retraso y de las medidas educativas o correctoras que correspondan en caso de reiteración.

El centro establecerá un procedimiento común para el seguimiento de los retrasos, especialmente a primera hora, que podrá incluir:

- registro del retraso;
- comunicación a las familias;
- seguimiento por tutoría y Jefatura de Estudios;
- y aplicación de medidas educativas cuando exista reiteración.

Las ausencias deberán justificarse mediante los procedimientos establecidos por el centro. El tutor realizará su seguimiento y comunicará a Jefatura de Estudios aquellas situaciones que puedan constituir absentismo.

El documento vigente establece expresamente la obligatoriedad de asistencia, el cumplimiento completo del horario y el control de faltas y retrasos.

6.5. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

Las relaciones dentro del centro estarán presididas por el respeto mutuo, la educación, el diálogo y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.

No se admitirán:

- insultos, amenazas o humillaciones;
- agresiones físicas o verbales;
- conductas intimidatorias;
- discriminación por cualquier circunstancia personal o social;
- conductas de carácter sexual no consentidas;
- acoso o ciberacoso;
- violencia de género;
- LGTBIfobia;
- ni cualquier otra conducta que pueda menoscabar la dignidad o integridad de otro miembro de la comunidad educativa.

Se favorecerá la resolución dialogada de los conflictos siempre que resulte adecuada a la naturaleza de los hechos y no comprometa la protección de las posibles víctimas.

El alumnado tiene asimismo el deber de comunicar situaciones de acoso o riesgo grave de las que tenga conocimiento.

6.6. Uso y cuidado de instalaciones, espacios y recursos

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario, equipamiento y materiales del centro.

Como normas básicas:

- los espacios utilizados deberán dejarse ordenados y limpios;
- se respetará el material propio, ajeno y del centro;
- los desperfectos serán comunicados al profesorado o al personal responsable;
- las aulas permanecerán cerradas cuando no exista supervisión y puedan quedar pertenencias en su interior;
- durante los recreos no se podrá permanecer en las aulas salvo que exista supervisión de un docente;
- biblioteca, laboratorios, talleres, aulas específicas, gimnasio y pistas tendrán sus propias normas de utilización;
- y la cafetería será utilizada por el alumnado únicamente en los periodos establecidos.

Las aulas y espacios específicos deberán utilizarse bajo supervisión del responsable correspondiente y respetando las normas particulares establecidas para cada dependencia.

6.7. Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

Con carácter general, **no está permitido al alumnado utilizar teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar**, incluyendo los periodos lectivos, recreos y actividades complementarias y extraescolares, salvo las excepciones expresamente previstas por la normativa o autorizadas por el centro.

La prohibición comprende igualmente el uso de auriculares y dispositivos similares.

Cuando un alumno utilice un dispositivo en un momento no autorizado:

1. deberá cesar inmediatamente en su utilización;
2. el dispositivo podrá ser retirado hasta la finalización de la jornada escolar;
3. quedará depositado en Jefatura de Estudios o Dirección;
4. se dejará constancia de la incidencia;
5. y la reiteración dará lugar a las medidas correctoras que correspondan conforme a las Normas de Convivencia y al Decreto 32/2019.

Las Normas de Convivencia actualmente vigentes ya contemplan expresamente la retirada del dispositivo hasta finalizar la jornada y un sistema progresivo ante la reiteración.

El uso de dispositivos digitales con finalidades académicas únicamente podrá producirse cuando esté expresamente autorizado y resulte compatible con la normativa vigente y las decisiones adoptadas por el centro.

6.8. Normas durante las guardias y ausencia del profesor titular

La ausencia de un profesor no supone en ningún caso un periodo de libre disposición para el alumnado.

Cuando un grupo se encuentre sin su profesor:

- permanecerá, con carácter general, en su aula de referencia;
- esperará la llegada del profesor de guardia;
- seguirá sus indicaciones;
- realizará las tareas que hayan sido previstas por el profesor ausente o las que determine el profesor responsable;
- y no podrá permanecer sin supervisión en pasillos, cafetería, patios u otros espacios no autorizados.

El profesor de guardia asumirá la supervisión del grupo y registrará las incidencias correspondientes.

Cuando el número de grupos afectados u otras circunstancias organizativas lo hagan necesario, Jefatura de Estudios podrá determinar la agrupación del alumnado en otro espacio adecuado y bajo la supervisión correspondiente.

Las Normas del centro atribuyen expresamente al profesorado de guardia la responsabilidad sobre los grupos que se encuentren sin profesor y la obligación de evitar que el alumnado permanezca en espacios no autorizados.

6.9. Normas durante actividades complementarias y extraescolares

Las Normas de Convivencia son plenamente aplicables durante las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

Durante estas actividades el alumnado deberá:

- seguir las indicaciones del profesorado responsable;
- mantener un comportamiento adecuado;
- respetar a compañeros, profesorado, personal externo y usuarios de los espacios visitados;
- cuidar las instalaciones y materiales;
- cumplir los horarios y puntos de encuentro establecidos;
- respetar las normas específicas de la actividad;
- y evitar cualquier conducta que pueda comprometer la seguridad propia o ajena.

La participación en actividades fuera del centro implica representar al IES Santa Eugenia, por lo que se exigirá un comportamiento coherente con sus normas y valores.

Las conductas contrarias a la convivencia producidas durante estas actividades podrán ser objeto de las medidas correctoras previstas en la normativa. El propio documento vigente establece que el profesorado aplicará las normas también en actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del recinto escolar.

6.10. Difusión de las normas de convivencia

Las Normas de Convivencia deberán ser conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa.

Para ello se utilizarán, entre otros, los siguientes mecanismos:

- publicación en la página web del centro;
- información al profesorado al inicio del curso y al profesorado de nueva incorporación;
- presentación y trabajo de las normas con el alumnado desde las tutorías;
- información a las familias a través de los canales institucionales;
- difusión de las normas más relevantes mediante cartelería, infografías y otros recursos visuales;
- y recordatorios específicos cuando se detecten dificultades recurrentes de cumplimiento.

Las normas de mayor aplicación cotidiana podrán presentarse mediante formatos simplificados que faciliten su conocimiento y comprensión, sin sustituir al documento completo oficialmente aprobado.

La finalidad de su difusión no será únicamente informar de las consecuencias del incumplimiento, sino favorecer que la comunidad educativa conozca **qué comportamientos se esperan, por qué son necesarios y cómo contribuyen al bienestar y al aprendizaje colectivo**.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia en el aula concretan las normas generales del centro y tienen como finalidad garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, el respeto y el trabajo.

7.1. Criterios comunes para la elaboración de las normas de aula

Las normas de aula deberán ser:

- claras, sencillas y comprensibles;
- coherentes con las Normas de Convivencia del centro;
- aplicables y realistas;
- formuladas desde una perspectiva educativa;
- respetuosas con los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa;
- y conocidas por todo el alumnado y profesorado del grupo.

7.2. Elementos básicos que deben contener

Todas las aulas deberán respetar, como mínimo, las siguientes normas:

1. **Respetar al profesorado y al resto de compañeros**, manteniendo un trato correcto y evitando insultos, burlas, amenazas, discriminación o cualquier otra conducta que pueda afectar a la dignidad de otra persona.
2. **Permitir el normal desarrollo de las clases**, manteniendo silencio cuando corresponda, evitando interrupciones y siguiendo las indicaciones del profesorado.
3. **Respetar los turnos de palabra**, escuchar a quien esté interviniendo y participar de forma ordenada.
4. **Mantener una actitud adecuada de trabajo**, realizando las tareas propuestas y asistiendo a clase con el material necesario.
5. **Permanecer en el aula o espacio asignado**, no pudiendo abandonarlo sin autorización del profesor.
6. **No utilizar teléfonos móviles, auriculares u otros dispositivos electrónicos personales** durante las clases, salvo autorización expresa en aquellos supuestos permitidos.
7. **No comer en el aula durante las actividades lectivas**, norma aplicable tanto al alumnado como al profesorado. Se permitirá beber agua, preferentemente mediante botella individual, haciendo un uso responsable que evite derrames, interrupciones o daños en materiales y equipos.
8. **Cuidar el aula, mobiliario y materiales**, manteniendo el espacio limpio y ordenado y comunicando cualquier desperfecto.
9. **No copiar ni utilizar medios fraudulentos en exámenes, pruebas o trabajos**, incluidos dispositivos electrónicos o cualquier otro recurso no autorizado.
10. **Respetar las normas específicas establecidas por el profesorado** cuando sean necesarias por razones pedagógicas, organizativas, de seguridad o de utilización de espacios y materiales.

7.3. Procedimiento de elaboración

Al comienzo del curso, cada grupo elaborará sus normas de aula tomando como referencia los criterios y elementos comunes establecidos en este Plan. Las normas podrán concretar aspectos específicos del funcionamiento del grupo, pero no podrán contradecir ni sustituir las Normas de Convivencia del centro.

7.4. Participación del alumnado y del equipo docente

Las normas serán elaboradas con la participación del alumnado y del equipo docente, favoreciendo que el grupo comprenda su finalidad y asuma compromisos respecto a su cumplimiento. Esta participación no implica que puedan modificarse aquellas normas de obligado cumplimiento establecidas por la normativa o por el centro.

7.5. Coordinación del tutor

El tutor coordinará el proceso de elaboración de las normas de aula, recogerá las aportaciones del alumnado y del equipo docente y velará por que sean coherentes con el Plan de Convivencia. Asimismo, realizará su seguimiento dentro de la acción tutorial.

7.6. Aprobación por Jefatura de Estudios

Una vez elaboradas, las normas de aula serán remitidas a **Jefatura de Estudios para su aprobación**. Tras su aprobación, deberán permanecer visibles o accesibles para el alumnado y el profesorado del grupo.

7.7. Aplicación, seguimiento y revisión

Las normas serán de aplicación durante todo el curso y por todo el profesorado que intervenga con el grupo.

El tutor, en coordinación con el equipo docente, realizará su seguimiento y podrá proponer su revisión cuando se detecten dificultades de funcionamiento o cambios relevantes en la dinámica del grupo.

El incumplimiento de las normas de aula será corregido conforme a las Normas de Convivencia del centro y a los principios de proporcionalidad y carácter educativo de las medidas correctoras.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA

El Plan de Acción Tutorial constituye uno de los principales instrumentos para el desarrollo del Plan de Convivencia. A través de la tutoría se trabajan de manera sistemática la acogida, cohesión grupal, elaboración de normas, participación del alumnado, prevención de conflictos, respeto a la diversidad, hábitos de trabajo, bienestar y coordinación con las familias. Las actuaciones específicas del PAT se concretan anualmente en su correspondiente documento. En este Plan se recogen aquellas que tienen una incidencia directa sobre la convivencia.

8.1. Coordinación entre el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia

El PAT y el Plan de Convivencia se desarrollarán de manera coordinada, especialmente en los siguientes ámbitos:

- acogida e integración del alumnado;
- cohesión y conocimiento del grupo;
- elaboración y seguimiento de las normas de aula;
- educación en valores y respeto a la diversidad;
- prevención de conflictos y situaciones de violencia;
- uso responsable de dispositivos y redes sociales;
- educación afectivo-sexual e igualdad;
- prevención del absentismo y la desvinculación escolar;
- seguimiento académico y personal del alumnado;
- participación y representación del alumnado;
- y comunicación y coordinación con las familias.

El Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y los tutores coordinarán estas actuaciones mediante las reuniones periódicas establecidas para cada nivel.

8.2. Actuaciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia

Dentro del PAT se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

Nivel	Principales actuaciones relacionadas con la convivencia
1.º ESO	Acogida y transición de Primaria a Secundaria; cohesión grupal; elaboración de normas; elección de representantes; sensibilización hacia el alumnado con necesidades educativas; seguimiento especialmente intenso de adaptación, asistencia y convivencia.
2.º ESO	Cohesión y normas de grupo; prevención de micromachismos y violencia contra las mujeres; uso adecuado de teléfonos móviles y dispositivos; hábitos de estudio; seguimiento individual y grupal.

3.º ESO	Cohesión grupal; normas de aula; igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres; sensibilización hacia alumnado con NEE; prevención relacionada con tabaco, presión de grupo y conductas de riesgo.
4.º ESO	Cohesión y normas de grupo; igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres; sensibilización hacia alumnado con NEE; educación afectivo-sexual; orientación académica y toma responsable de decisiones.

A estas actuaciones se añadirán las sesiones monográficas y actividades realizadas con instituciones externas cuando contribuyan a la prevención de conflictos, bienestar, igualdad, convivencia o protección del alumnado.

8.3. Elaboración de las normas de aula desde la tutoría

Durante las primeras semanas del curso, cada tutor coordinará con su grupo la elaboración de las normas de aula conforme a los criterios establecidos en el apartado 7 del presente Plan.

El proceso perseguirá que el alumnado:

- conozca las normas generales del centro;
- comprenda su finalidad;
- participe en la concreción de las normas específicas de funcionamiento de su grupo;
- asuma compromisos individuales y colectivos;
- y participe posteriormente en su revisión y valoración.

Las normas elaboradas serán consensuadas con el equipo docente y remitidas a Jefatura de Estudios para su aprobación.

8.4. Prevención, detección e intervención temprana ante conflictos

La tutoría constituye un espacio privilegiado para detectar dificultades antes de que evolucionen hacia situaciones de mayor gravedad.

El tutor realizará un seguimiento periódico del clima del grupo mediante:

- observación de las relaciones entre iguales;
- coordinación con el equipo docente;
- entrevistas individuales con el alumnado;
- comunicación con las familias;
- análisis de incidencias y faltas de asistencia;
- información del Departamento de Orientación;
- y utilización, cuando proceda, de herramientas específicas para analizar las relaciones sociales del grupo.

Ante la aparición de dificultades, se priorizará una intervención temprana mediante actuaciones educativas, coordinación del equipo docente, comunicación con las familias y, cuando resulte necesario, intervención de Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Coordinadora de Bienestar y Protección o Equipo Directivo.

Cuando existan indicios de acoso, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia u otra situación de violencia, no se abordará exclusivamente como un conflicto ordinario de tutoría, sino que se pondrá inmediatamente en conocimiento del Equipo Directivo para valorar la activación del protocolo correspondiente.

8.5. Procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales

La prevención y seguimiento del absentismo se integrará en la acción tutorial y se realizará mediante una intervención progresiva y coordinada.

Con carácter general, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Detección y registro.** El profesorado registrará diariamente las faltas de asistencia y retrasos en Raíces.
2. **Seguimiento tutorial.** El tutor analizará periódicamente la asistencia de su alumnado y contactará con la familia cuando detecte faltas reiteradas, insuficientemente justificadas o indicios de absentismo.
3. **Comunicación interna.** Cuando la situación persista, el tutor trasladará la información a Jefatura de Estudios y, cuando resulte necesario, al Departamento de Orientación.
4. **Intervención con la familia.** Se realizarán las actuaciones y comunicaciones necesarias para conocer las causas del absentismo, establecer compromisos y favorecer la reincorporación regular del alumno.
5. **Apertura y seguimiento del procedimiento de absentismo.** Cuando concurran los requisitos establecidos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, el centro iniciará el procedimiento correspondiente y realizará el seguimiento del caso.
6. **Derivación.** Cuando las actuaciones desarrolladas desde el centro resulten insuficientes, se procederá a la derivación a la **Mesa Local de Absentismo Escolar** y/o a **Servicios Sociales**, conforme al procedimiento establecido. **Seguimiento coordinado.**

   El centro mantendrá la coordinación con los servicios implicados y continuará realizando el seguimiento educativo, académico y personal del alumno.

La intervención tendrá siempre una finalidad preventiva y educativa, procurando evitar la desvinculación progresiva del alumnado y favoreciendo su asistencia regular, integración y continuidad escolar.

9. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

La prevención constituye uno de los principios fundamentales del modelo de convivencia del IES Santa Eugenia. Las actuaciones desarrolladas tendrán como finalidad anticiparse a la aparición de conflictos, favorecer relaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa y promover un entorno seguro, inclusivo y adecuado para el aprendizaje.

9.1 Plan de acogida

El IES Santa Eugenia recibe alumnado de nueva incorporación tanto al comienzo como a lo largo del curso escolar. Parte de este alumnado procede, además, de otros sistemas educativos, por lo que puede requerir un acompañamiento específico para facilitar su adaptación personal, social y académica.

El Plan de Acogida tendrá como objetivos:

- facilitar la incorporación e integración del nuevo alumnado;
- dar a conocer las normas, organización, horarios, espacios y recursos del centro;
- facilitar referentes personales dentro del instituto;
- favorecer la integración en el grupo-clase;
- informar sobre el funcionamiento del sistema educativo cuando resulte necesario;
- y detectar tempranamente posibles necesidades educativas, sociales o emocionales.

Momento	Actuaciones principales	Responsables
Inicio de curso	Recepción del alumnado, presentación del centro y sus normas, acogida por los tutores, actividades de cohesión y acompañamiento específico al alumnado de 1.º ESO.	Equipo Directivo, Orientación, Coordinadora de Bienestar, tutores y alumnado colaborador.
Incorporación durante el curso	Recepción individualizada, entrevista con alumno y familia, visita guiada, incorporación al grupo, información académica y valoración inicial cuando resulte necesaria.	Equipo Directivo, Orientación, Coordinadora de Bienestar y tutor.

Se favorecerá asimismo la participación de alumnado de cursos superiores en actuaciones de acompañamiento y acogida.

9.2. Dinamización de patios

Los recreos se consideran espacios educativos y de convivencia.

A través del **Equipo de Convivencia** se impulsará progresivamente un proyecto de patios que permita:

- ofrecer actividades deportivas, culturales, lúdicas e inclusivas;
- facilitar la relación entre alumnado de diferentes grupos;
- favorecer la participación del alumnado que presenta mayores dificultades de integración;
- reducir situaciones de aislamiento o conflicto;
- y mejorar el uso y cuidado de los espacios comunes.

Las actividades serán organizadas con la participación del profesorado, TSIS y alumnado colaborador, en función de los recursos disponibles.

9.3. Prevención de conflictos

La prevención se desarrollará principalmente desde la acción tutorial, la observación diaria y la coordinación entre los profesionales del centro. Se trabajarán especialmente:

- autoconcepto y autoestima;
- identificación y regulación emocional;
- empatía;
- comunicación asertiva y escucha activa;
- respeto a las diferencias;
- relaciones entre iguales;
- uso responsable de redes sociales y dispositivos digitales;
- identificación de situaciones de violencia, acoso o discriminación;
- y conocimiento de los mecanismos disponibles para solicitar ayuda.

Las reuniones de tutores y equipos docentes permitirán compartir información y detectar tempranamente cambios en las dinámicas individuales o grupales.

9.4. Resolución pacífica de conflictos

Siempre que la naturaleza de la situación lo permita, se favorecerán estrategias educativas y restaurativas que permitan abordar los conflictos mediante el diálogo, la responsabilización y la búsqueda de acuerdos. Entre estas actuaciones se incluye el **Espacio de Mediación**, al que podrán acceder las partes de forma voluntaria cuando el conflicto reúna las condiciones necesarias. La mediación será coordinada y supervisada por los profesionales responsables y perseguirá:

- facilitar la comunicación entre las partes;
- comprender las diferentes perspectivas;
- asumir responsabilidades;
- alcanzar acuerdos;
- reparar, cuando resulte posible, el daño producido;
- y prevenir la repetición del conflicto.

La mediación **no sustituirá los protocolos de protección ni se utilizará como respuesta ordinaria ante situaciones de acoso, violencia o relaciones caracterizadas por un claro desequilibrio de poder**.

9.5. Metodologías favorecedoras de la convivencia

El profesorado favorecerá, siempre que resulte adecuado a las características de cada materia, metodologías que contribuyan a generar un clima positivo de aula. Se promoverán especialmente:

- aprendizaje cooperativo;
- trabajo por proyectos y actividades compartidas;
- participación activa del alumnado;
- estructuras de ayuda entre iguales;
- aprendizaje-servicio;
- dinámicas de cohesión grupal;
- y estrategias que favorezcan la autonomía, responsabilidad y participación.

Estas metodologías deberán contribuir tanto al aprendizaje curricular como al desarrollo de competencias personales y sociales.

9.6. Medidas organizativas para la prevención de conflictos y situaciones de violencia

El centro adoptará medidas organizativas destinadas a reducir los espacios y situaciones en los que existe mayor probabilidad de aparición de conflictos. Entre ellas se contemplan:

- organización y supervisión de recreos;
- regulación de los cambios de clase y desplazamientos por los pasillos;
- organización de las guardias;
- supervisión del alumnado cuando se encuentre ausente el profesor titular;
- control de entradas y salidas;
- organización específica de los grupos y espacios cuando resulte necesario;
- regulación de los desplazamientos a baños, Jefatura, Orientación y otros espacios;
- mantenimiento de las aulas cerradas cuando no exista supervisión;
- seguimiento de la ruta escolar;
- y especial atención a los espacios o momentos identificados como de mayor riesgo.

Se priorizarán estas medidas especialmente en **1.º y 2.º de ESO**, niveles en los que el diagnóstico del centro refleja una mayor concentración de incidencias.

9.7. Formación de los miembros de la comunidad educativa

El centro promoverá progresivamente actividades formativas relacionadas con la convivencia dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa. En el caso del profesorado, se priorizarán contenidos relacionados con:

- gestión de aula;
- resolución de conflictos;
- educación emocional;
- actuación ante conductas disruptivas;
- situaciones de acoso y violencia;
- aplicación de protocolos;
- atención a la diversidad;
- y estrategias restaurativas.

Para el alumnado se desarrollarán actuaciones desde las tutorías, programas específicos y colaboración con instituciones externas. Asimismo, cuando resulte posible, se promoverán actuaciones de información y formación dirigidas a las familias sobre convivencia, adolescencia, prevención de riesgos, redes sociales y acompañamiento educativo.

9.8. Prevención y control del absentismo escolar

La prevención del absentismo constituye una actuación prioritaria, especialmente en los primeros niveles de ESO y entre el alumnado en situación de vulnerabilidad. Las actuaciones se centrarán en:

- registro diario y sistemático de la asistencia;
- detección temprana de ausencias reiteradas;
- comunicación con las familias;
- intervención tutorial;
- coordinación con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación;
- establecimiento de compromisos educativos;
- y derivación a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales cuando proceda.

El procedimiento concreto se desarrolla en los apartados correspondientes del presente Plan.

9.9. Coordinación y colaboración con las familias

La colaboración con las familias constituye un elemento esencial para la prevención y mejora de la convivencia. Se favorecerá una comunicación fluida mediante tutorías, reuniones, Raíces-Roble, correo institucional y los restantes canales establecidos por el centro. Ante dificultades de convivencia se procurará:

- informar tempranamente a las familias;
- compartir información relevante;
- establecer criterios comunes de actuación;
- acordar compromisos cuando resulte necesario;
- y realizar un seguimiento conjunto de las medidas adoptadas.

Asimismo, se promoverá progresivamente una mayor participación de las familias en la vida del centro y su colaboración con las actuaciones de convivencia desarrolladas.

10. IGUALDAD, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

El IES Santa Eugenia promoverá una convivencia basada en la igualdad, el respeto a la diversidad y el rechazo de cualquier forma de discriminación, violencia o exclusión. Estas actuaciones se desarrollarán principalmente desde el Plan de Acción Tutorial, las distintas materias y las actividades generales del centro.

10.1. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Se promoverá la igualdad efectiva mediante:

- detección y rechazo de actitudes, estereotipos y conductas sexistas;
- utilización de un lenguaje respetuoso y no discriminatorio;
- visibilización de la contribución de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos del conocimiento;
- utilización de materiales educativos libres de estereotipos;
- promoción de relaciones igualitarias y corresponsables;
- y orientación académica y profesional libre de condicionamientos asociados al género.

Se desarrollarán asimismo actuaciones específicas con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres** y del **Día Internacional de la Mujer**.

10.2. Prevención de la violencia de género

La prevención se abordará mediante actuaciones destinadas a:

- identificar relaciones basadas en el control, dominación o desigualdad;
- cuestionar mitos y estereotipos sobre las relaciones afectivas;
- favorecer relaciones basadas en el respeto, igualdad, consentimiento y buen trato;
- desarrollar una educación afectivo-sexual adecuada a la edad del alumnado;
- y facilitar mecanismos para solicitar ayuda y comunicar posibles situaciones de violencia.

Ante la detección de indicios de violencia de género se actuará conforme a los protocolos establecidos.

10.3. Prevención de la LGTBIfobia

El centro promoverá el respeto a la diversidad afectivo-sexual, familiar, de identidad y expresión de género.

Se prestará especial atención a la prevención y detección de:

- insultos o expresiones despectivas;
- burlas, exclusión o aislamiento;
- difusión de contenidos ofensivos;
- discriminación;
- hostigamiento;

- y cualquier forma de violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida.

Estas situaciones serán abordadas de manera inmediata y, cuando proceda, mediante la activación del protocolo correspondiente.

10.4. Prevención de otras conductas discriminatorias

No se admitirá ningún tipo de discriminación por razón de origen, nacionalidad, situación socioeconómica, discapacidad, necesidades educativas, características personales, creencias o cualquier otra circunstancia.

El centro favorecerá la detección temprana de conductas de rechazo, aislamiento, humillación o exclusión y promoverá una respuesta educativa orientada a garantizar la protección de las personas afectadas y restablecer una convivencia adecuada.

10.5. Actuaciones educativas para el respeto a la diversidad

Para favorecer una cultura de respeto e inclusión se desarrollarán:

- actividades de sensibilización desde las tutorías;
- actuaciones de educación emocional y convivencia;
- actividades de conocimiento y valoración de la diversidad;
- participación en campañas y jornadas de sensibilización;
- colaboración con entidades e instituciones externas;
- programas de ayuda entre iguales;
- y actuaciones específicas destinadas a favorecer la inclusión del alumnado con necesidades educativas o en situación de vulnerabilidad.

Todas estas actuaciones tendrán como objetivo que la diversidad sea entendida como un elemento enriquecedor de la comunidad educativa y que cualquier conducta discriminatoria encuentre una respuesta temprana, educativa y coordinada.

11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA

El IES Santa Eugenia actuará ante cualquier posible situación de violencia conforme a los **protocolos oficiales de la Comunidad de Madrid**, publicados en aplicación de la **Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa**. La información, documentación y versiones actualizadas de dichos protocolos estarán disponibles en el portal de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar.

11.1. Criterios generales para la detección y activación de protocolos

Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca o detecte indicios de una posible situación de violencia deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo Directivo. Ante una situación de **riesgo, sospecha o evidencia**, se actuará conforme al protocolo específico aplicable, sin que sea necesario disponer previamente de certeza sobre los hechos para iniciar las actuaciones de protección y valoración.

Con carácter prioritario se garantizará:

- la protección y seguridad del alumnado;
- la comunicación inmediata a Dirección;
- la confidencialidad y adecuada protección de los datos;
- la recogida rigurosa de información;
- la comunicación con las familias cuando corresponda;
- y la coordinación con Inspección Educativa, Unidad de Convivencia y otros servicios cuando resulte necesario.

11.2. Acoso escolar

La prevención del acoso escolar se trabajará especialmente desde las tutorías, la observación del profesorado, las reuniones de tutores, la Coordinación de Bienestar y Protección y herramientas de análisis de las relaciones entre iguales como SociEscuela. Ante cualquier indicio compatible con una situación de acoso escolar se aplicará el Protocolo de actuación ante el acoso escolar. Se prestará especial atención a la existencia de **daño, intencionalidad, reiteración y desequilibrio de poder**, diferenciando el acoso de conflictos puntuales entre iguales.

La protección de la posible víctima tendrá carácter prioritario desde el momento en que se conozca la situación.

11.3. Ciberacoso

El ciberacoso será objeto de especial atención por sus características particulares: posibilidad de difusión masiva, permanencia de los contenidos, anonimato, continuidad fuera del horario escolar y dificultad para limitar su alcance.

Cuando las conductas realizadas mediante redes sociales, mensajería, videojuegos u otros medios digitales puedan constituir acoso escolar, se aplicará el Protocolo de actuación ante el acoso escolar, adoptándose desde el inicio las medidas necesarias para proteger al alumnado afectado y preservar la información disponible.

Las actuaciones preventivas incluirán formación sobre privacidad, huella digital, difusión de contenidos, sexting, grooming y utilización responsable de las tecnologías.

11.4. Violencia de género

Ante indicios de violencia de género se aplicará el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género.

Se prestará especial atención a conductas de control, intimidación, amenazas, violencia física, psicológica, sexual o digital vinculadas a relaciones de desigualdad por razón de género. Las actuaciones preventivas se desarrollarán especialmente desde el Plan de Acción Tutorial, la educación afectivo-sexual, la promoción de relaciones igualitarias y la detección temprana de conductas de control o abuso.

11.5. LGTBIfobia

Las situaciones de rechazo, discriminación, hostigamiento o violencia relacionadas con la orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida, serán atendidas de forma inmediata.

Dependiendo de las características de los hechos, se aplicará el protocolo de **acoso escolar** o el correspondiente protocolo de **violencia**, adoptándose en todo caso medidas de protección de la persona afectada y actuaciones destinadas a evitar cualquier forma de discriminación.

11.6. Otras situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia

Además de las situaciones anteriores, el centro aplicará los protocolos oficiales establecidos por la Comunidad de Madrid ante posibles situaciones de:

- Violencia o maltrato.
- Agresión sexual.
- Comportamiento suicida.
- Autolesiones.
- Adicciones con sustancias.
- Adicciones sin sustancias.
- Pertenencia o vinculación con grupos juveniles violentos.

Cuando las circunstancias lo requieran, podrán utilizarse asimismo los recursos de coordinación del **Programa de Enlace con Salud Mental para centros ordinarios**.

11.7. Coordinación con la Coordinadora de Bienestar y Protección

La Coordinadora de Bienestar y Protección actuará, bajo la supervisión de Dirección, como figura de referencia para la prevención y detección de situaciones de violencia y colaborará en:

- recepción y comunicación de posibles situaciones de riesgo;
- adopción de medidas iniciales de protección;
- aplicación y seguimiento de los protocolos;
- acompañamiento del alumnado;
- coordinación con profesorado, tutores, Orientación y familias;
- y actuaciones preventivas y de sensibilización.

El **Espacio de Bienestar** constituirá uno de los recursos del centro para facilitar la comunicación, escucha y detección temprana de situaciones que puedan afectar al bienestar o seguridad del alumnado.

11.8. Registro, seguimiento y cierre de los protocolos

La apertura, desarrollo, comunicación y cierre de los protocolos se realizará conforme a los procedimientos y documentos establecidos en cada momento por la Comunidad de Madrid.

El Equipo Directivo garantizará:

1. la apertura del protocolo cuando proceda;
2. la adopción inmediata de las medidas de protección necesarias;
3. la recogida y análisis de la información;
4. la intervención educativa y toma de decisiones;
5. la comunicación con las familias y organismos correspondientes;
6. el registro y comunicación mediante **Raíces**, conforme al procedimiento vigente;
7. el seguimiento de las medidas adoptadas;
8. y el cierre formal del protocolo cuando concurran las condiciones establecidas.

La apertura de un protocolo **no presupone la confirmación de los hechos**, sino que constituye el procedimiento establecido para analizarlos, proteger al alumnado y adoptar las decisiones correspondientes.

La Dirección del centro será responsable de garantizar la correcta aplicación y seguimiento de los protocolos, contando con la colaboración de Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Coordinadora de Bienestar y Protección, tutores y demás profesionales implicados.

12. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**. Su corrección se realizará conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, y sus modificaciones posteriores, respetando en todo momento las garantías procedimentales, la proporcionalidad y el carácter educativo de las medidas adoptadas.

Las normas serán aplicables a las conductas realizadas dentro del centro, durante las actividades complementarias y extraescolares y los servicios complementarios y también a aquellas realizadas fuera del recinto escolar cuando estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos, seguridad o integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

12.1. Principios generales para la aplicación de medidas correctoras

Toda actuación disciplinaria se regirá por los siguientes principios:

- legalidad y correcta tipificación de la conducta;
- carácter educativo y recuperador de las medidas;
- proporcionalidad entre los hechos y la medida adoptada;
- protección de la integridad y de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de las víctimas;
- respeto al derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender;
- consideración de la edad y circunstancias personales, familiares, sociales y socioemocionales del alumnado;
- audiencia del alumno y, cuando corresponda, de sus representantes legales;
- reparación del daño material o moral causado;
- no imposición de dos medidas correctoras por los mismos hechos;
- y constancia documental de las actuaciones cuando corresponda.

Para determinar la medida se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes previstas normativamente, entre ellas la intencionalidad, reiteración, arrepentimiento, reparación del daño, colaboración en el esclarecimiento, utilización de violencia, situación de vulnerabilidad de la víctima, actuación colectiva o difusión pública de la conducta.

12.2. Faltas leves

Se considera **falta leve cualquier incumplimiento de las Normas de Convivencia del centro que, por su naturaleza y entidad, no reúna las características de una falta grave o muy grave**.

A diferencia de las faltas graves y muy graves, el Decreto 32/2019 no establece un listado cerrado de faltas leves, por lo que estas se concretan a partir de las Normas de Convivencia del centro.

Podrán considerarse faltas leves, cuando no concurran circunstancias que determinen una calificación superior, conductas como:

- incumplimientos puntuales de las normas de aula;
- interrupciones leves del desarrollo de la clase;
- retrasos injustificados aislados;
- incumplimientos relacionados con el material escolar;
- consumo de alimentos en lugares o momentos no permitidos;
- desplazamientos no autorizados de escasa entidad;
- utilización de dispositivos electrónicos en contra de las normas establecidas;
- o cualquier otro incumplimiento puntual de las normas que no alcance la consideración de grave o muy grave.

Las faltas leves podrán corregirse mediante:

- amonestación verbal o escrita;
- expulsión de una sesión con comparecencia ante Jefatura de Estudios o Dirección;
- privación del tiempo de recreo u otra medida inmediata equivalente;
- realización de tareas académicas, educativas o destinadas a mejorar el centro;
- prohibición de participar en la primera actividad extraescolar posterior a la falta;
- u otras medidas expresamente previstas en el Plan de Convivencia.

La reiteración durante el mismo trimestre de **dos o más faltas leves constituye una falta grave**.

12.3. Faltas graves

Tendrán la consideración de **faltas graves**:

Ámbito	Conductas consideradas graves
Asistencia	Reiteración de faltas de puntualidad o asistencia no justificadas.
Derecho al estudio	Conductas que impidan o dificulten a otros alumnos ejercer su derecho al estudio.
Relaciones personales	Incorrecciones o desconsideraciones hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
Disciplina	Actos de indisciplina o perturbaciones relevantes del funcionamiento normal del centro.
Instalaciones y bienes	Daños en instalaciones o materiales y sustracción, daño u ocultación de pertenencias.
Incitación y riñas	Incitación a cometer una falta grave o participación en riñas mutuamente aceptadas.
Actividad escolar	Alteración grave e intencionada de la actividad escolar que no alcance la consideración de falta muy grave.
Reiteración	Comisión de dos o más faltas leves durante el mismo trimestre.
Evaluación	Actuaciones que impidan la correcta evaluación del aprendizaje o falseen los resultados académicos.
Deber de protección	No comunicar situaciones de acoso o de riesgo grave para la integridad de otros miembros de la comunidad educativa cuando se conozcan o presencien.
Imagen e intimidad	Difusión de imágenes o informaciones escolares o personales que menoscaben la imagen o los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
Incumplimiento de medidas	Incumplimiento de una medida impuesta por una falta leve o de las obligaciones de reparación o tareas sustitutorias establecidas.

Las faltas graves podrán corregirse mediante:

- tareas educativas o de reparación dentro o fuera del horario lectivo;
- expulsión de una sesión, privación del recreo u otra medida equivalente;
- prohibición temporal de actividades extraescolares, hasta un mes, ampliable en determinadas actividades con pernocta;

- prohibición temporal de determinados servicios complementarios cuando la conducta esté relacionada con ellos;
- expulsión de determinadas clases hasta **seis días lectivos consecutivos**;
- o expulsión del centro hasta **seis días lectivos**.

12.4. Faltas muy graves

Se consideran **faltas muy graves**:

Ámbito	Conductas consideradas muy graves
Profesorado y personal	Actos graves de indisciplina, insultos, amenazas, desconsideración grave, falta de respeto o actitudes desafiantes hacia profesores u otros trabajadores del centro.
Acoso	Acoso físico o moral hacia compañeros.
Violencia	Intimidación, violencia, agresiones, ofensas graves o actuaciones que atenten gravemente contra la intimidad, honor, propia imagen o salud de otros miembros de la comunidad educativa.
Discriminación	Vejaciones, humillaciones o discriminaciones motivadas por nacimiento, origen, sexo, religión, orientación sexual, opinión u otras circunstancias personales o sociales.
Grabaciones y difusión	Grabación, publicación o difusión de agresiones, humillaciones o contenidos vejatorios.
Daños graves	Daños graves e intencionados o derivados del uso indebido de instalaciones, documentos, materiales o pertenencias.
Suplantación o falsificación	Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentación académica.
Objetos o sustancias peligrosas	Uso, introducción, incitación o comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal.
Sistemas y documentos	Acceso indebido o no autorizado a documentos, ficheros o servidores del centro.
Funcionamiento del centro	Perturbación grave del normal funcionamiento del centro o incumplimiento grave de sus normas.
Reiteración	Comisión de dos o más faltas graves durante el mismo trimestre.

Incitación	Incitación o estímulo para cometer una falta muy grave.
Incumplimiento de medidas	Incumplimiento de una medida impuesta por falta grave o de las correspondientes medidas de reparación.

Las faltas muy graves podrán conllevar:

- tareas educativas o de reparación fuera del horario lectivo;
- prohibición de participar en actividades complementarias o extraescolares hasta tres meses, ampliable hasta final de curso en determinados viajes con pernocta;
- cambio de grupo;
- expulsión de determinadas clases por un periodo **superior a seis e inferior a diez días lectivos**;
- expulsión del centro por un periodo **superior a seis e inferior a veinte días lectivos**;
- cambio de centro en los supuestos legalmente previstos;
- o expulsión definitiva del centro cuando resulte jurídicamente posible.

La determinación concreta de la medida **no será automática**, sino que deberá realizarse atendiendo a la gravedad de los hechos, las circunstancias concurrentes y los principios de proporcionalidad y carácter educativo.

12.5. Procedimiento ordinario

El procedimiento ordinario se utilizará:

- siempre para las **faltas leves**;
- para las **faltas graves cuando los hechos y su autoría resulten evidentes y no sea necesario su esclarecimiento**;
- y excepcionalmente para las **faltas muy graves** cuando los hechos sean evidentes y el alumno reconozca expresamente su autoría.

En este último supuesto, el reconocimiento deberá constar documentalmente y firmarse en presencia del director y, si el alumno es menor, de sus padres o tutores.

No podrá utilizarse esta vía para imponer un cambio de centro o una expulsión definitiva.

Las faltas leves evidentes podrán corregirse inmediatamente por el profesor competente. Cuando sea necesaria una mayor valoración, intervendrá Jefatura de Estudios.

El procedimiento ordinario deberá quedar documentado y no podrá superar, con carácter general, los **diez días lectivos** desde su inicio.

12.6. Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial mediante expediente disciplinario será, con carácter general, el aplicable a las **faltas graves y muy graves cuando no concurran las condiciones que permiten utilizar el procedimiento ordinario**.

Será dirigido por el director del centro y contará con un profesor instructor.

De forma resumida:

1. Audiencia previa al alumno y, cuando sea menor, a sus padres o tutores.
2. Incoación del expediente por el director y nombramiento de instructor.
3. Comunicación de la incoación al alumno y a su familia.
4. Investigación de los hechos.
5. Formulación y comunicación del pliego de cargos.
6. Presentación de alegaciones y, en su caso, pruebas.
7. Propuesta de resolución.
8. Nueva audiencia al alumno y a sus representantes legales.
9. Resolución motivada por el director.

El director deberá incoar el expediente, con carácter general, dentro de los **cuatro días lectivos** siguientes al conocimiento de la posible falta. Este plazo podrá ampliarse hasta diez días lectivos cuando se haya activado un protocolo de acoso.

Podrán adoptarse medidas provisionales de suspensión de asistencia al centro, a determinadas clases o actividades durante un máximo ordinario de cinco días lectivos, ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente.

El procedimiento deberá resolverse, con carácter general, en un máximo de **dieciocho días lectivos**, salvo ampliación debidamente motivada.

12.7. Audiencia al alumnado y a sus representantes legales

Antes de adoptar una medida correctora deberá garantizarse el derecho de audiencia del alumno.

Además, será necesaria la audiencia previa de los padres o tutores cuando:

- se trate de faltas graves o muy graves;
- la medida modifique el horario de entrada o salida;
- suponga pérdida del derecho de asistencia a determinadas clases;
- o impida participar en actividades complementarias o extraescolares.

En el procedimiento especial existirán además los correspondientes trámites de alegaciones y audiencia establecidos en cada fase.

12.8. Órganos competentes para la aplicación de medidas correctoras

La competencia dependerá de la gravedad de la falta y de la medida que se pretenda aplicar:

Tipo de falta / medida	Órgano competente/consulta
Faltas leves	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la falta, dando cuenta al tutor y a Jefatura de Estudios.
Falta grave: tareas educativas/reparadoras o expulsión de sesión/recreo	Dirección oído el tutor/profesor.
Falta grave: prohibición de extraescolares o servicios complementarios	Dirección, oído el tutor/profesor.
Falta grave: expulsión de determinadas clases o del centro hasta seis días	Director, oído el tutor/profesor.
Faltas muy graves	Director del centro.

Los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo tienen el valor probatorio reconocido por la normativa, sin perjuicio del derecho del alumnado a formular alegaciones y aportar pruebas.

12.9. Comunicación y notificación de las medidas

Las medidas correctoras deberán quedar adecuadamente documentadas.

El alumnado y sus representantes legales recibirán **comunicación escrita** de las medidas adoptadas mediante procedimiento ordinario.

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán mediante los canales oficiales utilizados por el centro, procurando siempre que quede constancia de su envío, recepción y fecha.

La negativa a recibir una comunicación o la incomparecencia injustificada de la familia no paralizará el procedimiento.

12.10. Procedimiento de reclamación

Las resoluciones mediante las que se impongan medidas correctoras podrán ser reclamadas por el alumno o por sus padres o tutores ante el **Director del Área Territorial de Madrid-Capital**, en el plazo de **cuatro días hábiles**.

La reclamación se presentará preferentemente en la Secretaría del centro. Su presentación dejará en suspenso la ejecución de la medida correctora hasta que sea resuelta. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

12.11. Seguimiento educativo del alumnado durante las expulsiones

La aplicación de una expulsión no supondrá la interrupción del proceso educativo. Cuando la medida no implique expulsión o esta sea de **hasta cinco días**, el seguimiento corresponderá al tutor. Cuando la expulsión sea **superior a cinco días**, se establecerá un **Plan de Seguimiento individualizado**. El director designará un profesor responsable, preferentemente el tutor, y se realizará al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.

El profesorado facilitará las tareas y actividades académicas necesarias para mantener la continuidad de su proceso educativo. El alumnado podrá acudir al centro para realizar las pruebas de evaluación que autorice la Dirección y, en todo caso, deberá permitirse su asistencia a las pruebas trimestrales o finales.

12.12. Reincorporación del alumnado tras la aplicación de medidas correctoras

La reincorporación deberá favorecer el retorno normalizado del alumno a la vida del centro y evitar nuevas conductas contrarias a la convivencia.

Como medida organizativa propia del IES Santa Eugenia, cuando la naturaleza o duración de la medida lo aconseje, se podrá realizar:

- entrevista de reincorporación con tutor, Jefatura de Estudios o Dirección;
- revisión de los hechos y de los compromisos asumidos;
- información sobre las condiciones de reincorporación;
- seguimiento académico y de convivencia durante las semanas posteriores;
- coordinación con la familia;
- y, cuando proceda, actuaciones restaurativas o de reparación.

La reincorporación tendrá una finalidad educativa y procurará restablecer adecuadamente la relación del alumno con su grupo, el profesorado y la comunidad educativa.

13.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

La prevención y control del absentismo tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación, detectar de forma temprana situaciones de riesgo y favorecer la permanencia y vinculación del alumnado con el centro.

13.1. Prevención del absentismo

El centro desarrollará medidas preventivas dirigidas a todo el alumnado, especialmente en los primeros cursos de ESO y en situaciones de mayor vulnerabilidad:

- desarrollo del Plan de Acogida;
- información a las familias sobre la importancia de la asistencia regular;
- coordinación con los centros de procedencia;
- seguimiento tutorial;
- información sobre recursos de apoyo;
- y coordinación entre tutoría, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Coordinadora de Bienestar y Protección.

13.2. Detección y registro

El profesorado registrará diariamente en **Raíces** las faltas de asistencia y retrasos del alumnado, procurando hacerlo en el momento de pasar lista. El análisis periódico de estos registros permitirá detectar situaciones de asistencia irregular o posibles casos de absentismo. El registro de esta tarea corresponderá al tutor, con la coordinación de las Jefaturas de Estudios y la PSC.

13.3. Intervención del tutor

El tutor realizará el seguimiento de las faltas de asistencia de su grupo. Cuando detecte una asistencia irregular o reiterada durante tres días consecutivos:

1. contactará con la familia;
2. realizará una primera intervención y seguimiento;
3. podrá convocar una entrevista cuando resulte necesario;
4. y, si la situación persiste, informará a Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación.

13.4. Intervención de Jefatura de Estudios

Jefatura de Estudios coordinará el seguimiento de los casos de absentismo junto con los tutores y el Departamento de Orientación.

Cuando las actuaciones iniciales no resulten suficientes, se adoptarán medidas específicas de intervención y se iniciará, cuando corresponda, el procedimiento establecido para los casos de absentismo escolar.

13.5. Comunicación y actuaciones con las familias

La familia será informada desde las primeras fases de la intervención.

Se procurará:

- conocer las causas de las ausencias;
- establecer compromisos de asistencia;
- informar de las consecuencias educativas del absentismo;
- y acordar medidas que permitan recuperar una asistencia regular.

Las comunicaciones se realizarán mediante los canales oficiales del centro, procurando que quede constancia de las actuaciones realizadas.

13.6. Derivación a la Mesa Local de Absentismo

Cuando la asistencia irregular alcance los criterios establecidos en el **Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar** y las actuaciones desarrolladas desde el centro no hayan resultado suficientes, se abrirá el correspondiente expediente y se procederá a su derivación a la **Mesa Local de Absentismo Escolar**.

La documentación incluirá las actuaciones previamente realizadas por el centro y la información necesaria para el seguimiento del caso.

13.7. Derivación a Servicios Sociales

Cuando se detecten circunstancias familiares o sociales que puedan estar influyendo significativamente en el absentismo, o existan indicadores de posible situación de riesgo o desprotección, el centro establecerá coordinación con **Servicios Sociales** y realizará la correspondiente derivación cuando proceda.

Esta actuación podrá realizarse de forma complementaria a la intervención de la Mesa Local de Absentismo.

13.8. Seguimiento y evaluación

El centro realizará un seguimiento periódico de:

- número de casos detectados;
- expedientes abiertos;
- evolución de la asistencia;
- derivaciones realizadas;
- coordinación con familias y servicios externos;
- y resultados de las medidas adoptadas.

Estos datos se incorporarán a la evaluación anual del Plan de Convivencia y servirán para establecer propuestas de mejora para el curso siguiente.

14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias y extraescolares constituyen un espacio educativo para ampliar los aprendizajes, favorecer la convivencia y reforzar la participación del alumnado en la vida del centro. Estas actividades contribuirán especialmente al desarrollo de valores de respeto, responsabilidad, igualdad, cooperación y convivencia, así como al conocimiento del entorno social, cultural y educativo.

14.1. Criterios de convivencia durante las actividades

Durante las actividades complementarias y extraescolares serán de aplicación las mismas Normas de Convivencia que durante la jornada escolar ordinaria.

Se deberá mantener:

- un comportamiento respetuoso y adecuado;
- cumplimiento de las indicaciones del profesorado responsable;
- respeto hacia compañeros, profesorado y personal externo;
- cuidado de las instalaciones, materiales y espacios utilizados;
- puntualidad y cumplimiento de los horarios establecidos;
- y una conducta acorde con la representación del IES Santa Eugenia fuera del centro.

14.2. Responsabilidades del alumnado

El alumnado participante deberá:

- seguir las instrucciones del profesorado responsable;
- respetar las normas específicas de cada actividad;
- permanecer con el grupo salvo autorización expresa;
- cuidar el material y las instalaciones;
- evitar conductas que puedan comprometer su seguridad o la de otras personas;
- y mantener una actitud de respeto hacia las personas y entidades con las que se interactúe.

14.3. Medidas preventivas

Con carácter previo a cada actividad:

- se informará al alumnado de las normas básicas de funcionamiento;
- se valorarán las necesidades específicas de apoyo o supervisión;
- se organizarán adecuadamente los grupos y responsables;
- se recabarán las autorizaciones necesarias;

- se adoptarán las medidas de seguridad y organización correspondientes.
- y jefatura decidirá la ratio de profesores por alumno en función de la actividad.

Cuando resulte conveniente, se informará también a las familias de las condiciones específicas de participación.

14.4. Actuación ante incidencias

Las conductas contrarias a la convivencia producidas durante una actividad complementaria o extraescolar serán tratadas conforme a las Normas de Convivencia del centro.

Ante una incidencia:

1. el profesorado responsable adoptará las medidas inmediatas necesarias para garantizar la seguridad y el normal desarrollo de la actividad;
2. se comunicará la situación a Jefatura de Estudios o Dirección cuando resulte necesario;
3. se informará a la familia en función de la gravedad de los hechos;
4. y se aplicarán posteriormente las medidas educativas o correctoras correspondientes.

En situaciones graves podrá acordarse la finalización anticipada de la participación del alumno en la actividad, garantizando siempre su adecuada custodia y seguridad.

14.5. Colaboración con instituciones y entidades externas

El centro mantiene una colaboración activa con diferentes instituciones y entidades que complementan las actuaciones desarrolladas en materia de convivencia, prevención, bienestar, igualdad e inclusión. La coordinación se realizará principalmente desde Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y, cuando corresponda, desde la Coordinación de Bienestar y Protección.

Entre las principales colaboraciones se encuentran:

Entidad / institución	Ámbitos principales de colaboración
Policía Nacional – Comisaría de Villa de Vallecas	Uso seguro de Internet, prevención del acoso escolar, bandas juveniles y otras situaciones relacionadas con la seguridad y convivencia.
Programas de mediación social	Mediación con alumnado y familias, interiorización de normas y valores cívicos, prevención del absentismo, participación e integración social y educativa.
AESLEME	Prevención de accidentes, educación vial, seguridad y promoción de hábitos saludables.

Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid	Igualdad de género, educación socioemocional, autoestima, habilidades sociales y orientación.
Centro Madrid Salud de Villa de Vallecas	Educación afectivo-sexual, promoción de la salud y prevención de conductas de riesgo.
Entidades especializadas en diversidad LGTBI	Educación en diversidad afectivo-sexual y de género, prevención de la discriminación y LGTBIfobia.
Movimiento contra la Intolerancia y otras entidades sociales	Prevención de prejuicios, discriminación, intolerancia, violencia y factores de riesgo relacionados con grupos juveniles violentos.
Universidades y otras instituciones educativas	Orientación académica y profesional, conocimiento de estudios superiores, acceso a la universidad y colaboración en proyectos formativos.
Servicios Sociales y recursos municipales	Seguimiento de alumnado vulnerable, absentismo, intervención sociofamiliar y coordinación de casos.
Policía Municipal y Agente Tutor	Prevención, intervención y asesoramiento ante situaciones relacionadas con convivencia, menores y seguridad.

Estas colaboraciones se revisarán anualmente en función de las necesidades detectadas, la disponibilidad de los programas y las prioridades establecidas en el Plan de Convivencia y en el Plan de Acción Tutorial.

Todas las actuaciones deberán estar coordinadas con los responsables del centro y ser coherentes con sus objetivos educativos y de convivencia.

15. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será difundido entre todos los sectores de la comunidad educativa con el objetivo de facilitar su conocimiento, aplicación y participación.

15.1. Difusión entre el profesorado

El profesorado tendrá acceso al Plan y a sus principales procedimientos a través de los canales internos del centro. Las normas, protocolos y criterios de actuación más relevantes serán tratados al inicio del curso y cuando resulte necesario en Claustro, CCP, reuniones de tutores y equipos docentes.

15.2. Difusión entre el alumnado

Las normas de convivencia y los principales contenidos del Plan serán trabajados desde las tutorías, especialmente al inicio del curso.

Se utilizarán formatos accesibles, cartelería, infografías y otros recursos que faciliten el conocimiento de las normas, derechos y deberes, mecanismos de ayuda y procedimientos de actuación.

15.3. Difusión entre las familias

Las familias serán informadas de los aspectos fundamentales del Plan en las reuniones de inicio de curso y mediante los canales habituales de comunicación.

Se prestará especial atención a las normas de convivencia, asistencia y puntualidad, utilización de dispositivos electrónicos, prevención de situaciones de violencia y procedimientos de comunicación con el centro.

15.4. Página web y medios digitales del centro

El Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia estarán disponibles en la **página web del IES Santa Eugenia**, facilitando su consulta por toda la comunidad educativa.

Los medios digitales institucionales podrán utilizarse igualmente para comunicar modificaciones, recordatorios o actuaciones específicas.

15.5. Acogida e información al profesorado de nueva incorporación

Dentro del Plan de Acogida del profesorado se facilitará información básica sobre:

- Normas de Convivencia.
- Procedimiento de gestión de incidencias.
- Organización de guardias.
- Protocolos de protección.
- Coordinación con Jefatura de Estudios, Orientación y Coordinadora de Bienestar.
- Principales proyectos y actuaciones relacionadas con la convivencia.

La finalidad será favorecer desde el inicio una aplicación coherente y compartida de los criterios del centro.

16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será objeto de seguimiento durante todo el curso y de una evaluación final que permita conocer su grado de cumplimiento, valorar su impacto y establecer propuestas de mejora.

16.1. Indicadores de seguimiento

Se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- número y tipología de incidencias;
- faltas leves, graves y muy graves;
- número y duración de expulsiones;
- reincidencia del alumnado;
- distribución de incidencias por niveles y espacios;
- protocolos de violencia abiertos y evolución de los mismos;
- mediaciones y actuaciones restaurativas realizadas;
- datos de absentismo y expedientes abiertos;
- participación en actuaciones preventivas;
- grado de implantación de las normas de aula;
- participación de alumnado y familias;
- y valoración general del clima de convivencia.

Se prestará especial atención a la evolución de **1.º y 2.º de ESO**, dada su relevancia en el diagnóstico inicial del centro.

16.2. Procedimiento de recogida de información

La información procederá principalmente de:

- Raíces;
- partes y registros de convivencia;
- protocolos activados;
- registros de absentismo;
- reuniones de tutores y equipos docentes;
- Departamento de Orientación;
- Coordinación de Bienestar y Protección;
- Equipo de Convivencia;
- y valoraciones de alumnado, profesorado y familias cuando se considere oportuno.

16.3. Análisis cuantitativo de los resultados

Al finalizar el curso se analizarán los principales datos de convivencia y se compararán, siempre que resulte posible, con cursos anteriores. Se estudiará especialmente la evolución de incidencias, expulsiones, reincidencia, absentismo, protocolos y distribución de los conflictos por niveles y espacios.

16.4. Análisis cualitativo de los resultados

El análisis cuantitativo se complementará con una valoración sobre:

- clima de aula y de centro;
- principales causas de conflictividad;
- eficacia de las actuaciones preventivas;
- funcionamiento de los procedimientos establecidos;
- percepción de los distintos sectores de la comunidad educativa;
- y necesidades detectadas.

16.5. Participación del Claustro en la evaluación

El **Claustro de Profesores participará en la evaluación anual del Plan**, valorando su desarrollo y realizando propuestas de mejora.

16.6. Informe anual del Consejo Escolar

El **Consejo Escolar realizará anualmente un informe sobre la convivencia del centro**, valorando las actuaciones desarrolladas y formulando las propuestas que considere oportunas.

16.7. Memoria anual del Plan de Convivencia

Al finalizar el curso, el **Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia elaborarán la Memoria del Plan de Convivencia**, que se integrará en la Memoria Final del centro.

La Memoria recogerá:

- grado de cumplimiento de las actuaciones;
- análisis cuantitativo y cualitativo;
- evolución del absentismo;
- valoración de los objetivos e indicadores;
- dificultades encontradas;
- y propuestas de mejora.

16.8. Propuestas de mejora

A partir de la evaluación realizada se establecerán medidas concretas para el curso siguiente, priorizando aquellos ámbitos en los que se hayan detectado mayores dificultades.

Estas propuestas serán incorporadas, cuando proceda, a la PGA, al Plan de Acción Tutorial, a las Normas de Convivencia o al propio Plan de Convivencia.

16.9. Procedimiento de revisión y actualización del Plan

Durante el **primer mes de cada curso escolar**, la Comisión de Convivencia revisará las propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior y valorará las modificaciones necesarias.

El Plan podrá actualizarse igualmente cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o necesidades relevantes que justifiquen su revisión, siguiendo el procedimiento de participación y aprobación establecido.

17.ANEXOS

17.1. Procedimiento para la elaboración de las normas de aula

Inicio de curso → Tutoría → Participación del alumnado → Coordinación con equipo docente → Aprobación de Jefatura de Estudios → Difusión → Seguimiento

1. El tutor presenta las normas generales del centro.
2. El alumnado realiza propuestas para concretar el funcionamiento de su grupo.
3. El tutor coordina las aportaciones con el equipo docente.
4. Se elabora una propuesta breve y clara de normas de aula.
5. Las normas son remitidas a **Jefatura de Estudios para su aprobación**.
6. Una vez aprobadas, se hacen visibles o accesibles en el aula.
7. El tutor y el equipo docente realizan su seguimiento y revisión cuando resulte necesario.

17.2. Modelo orientativo de normas de aula

1. Respetamos al profesorado y a los compañeros.
2. Escuchamos y respetamos los turnos de palabra.
3. Mantenemos silencio cuando sea necesario para trabajar.
4. Permitimos que el profesor imparta clase y que los compañeros aprendan.
5. Llegamos puntualmente y con el material necesario.
6. No abandonamos el aula sin autorización.
7. No utilizamos móviles, auriculares u otros dispositivos no permitidos.
8. No comemos durante las clases. Se permite beber agua de forma responsable.
9. Cuidamos el aula, mobiliario y materiales.
10. No copiamos ni utilizamos medios fraudulentos en pruebas o trabajos.
11. Respetamos las diferencias y rechazamos cualquier forma de insulto, violencia o discriminación.
12. Seguimos las indicaciones del profesorado.

17.3. Circuito interno para la gestión de incidencias de convivencia

INCIDENCIA

↓

1. Garantizar seguridad y normalidad de la actividad

↓

2. Valoración inicial

Posible **falta leve** → actuación del profesor.

Posible **falta grave** → comunicación a Jefatura de Estudios/Dirección.

Posible **falta muy grave** → comunicación inmediata a Dirección.

Indicios de **violencia, acoso, autolesiones, riesgo o desprotección** → comunicación inmediata a Dirección para valorar activación de protocolo.

↓

3. Registro de la incidencia

Raíces + parte de incidencia cuando corresponda.

↓

4. Audiencia y comunicación

Alumno → familia cuando corresponda → órganos responsables.

↓

5. Medida educativa/correctora

Según tipificación, competencia y procedimiento establecido.

↓

6. Seguimiento

Tutor / Jefatura / Dirección / Orientación / Coordinadora de Bienestar, según el caso.

17.4. Procedimiento ante faltas leves

1. El profesor detecta o conoce la conducta.
2. Comprueba que constituye un incumplimiento de las Normas de Convivencia y que no alcanza la consideración de grave o muy grave.
3. Escucha al alumno antes de adoptar la medida.
4. Aplica una medida correctora dentro de sus competencias y de las previstas en el Plan.
5. Registra la incidencia cuando corresponda.
6. Informa al tutor y a Jefatura de Estudios.
7. Comunica la incidencia y la medida a la familia cuando proceda.
8. Realiza el seguimiento del cumplimiento de la medida.

Importante: la acumulación o reiteración deberá valorarse conforme a la tipificación establecida en el Decreto 32/2019; no se establecerán automatismos basados exclusivamente en el número de partes.

17.5. Procedimiento ante faltas graves y muy graves

POSIBLE FALTA GRAVE O MUY GRAVE

↓

Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios/Dirección

↓

Valoración y tipificación de los hechos

↓

Si los hechos y la autoría son evidentes:

Podrá aplicarse el **procedimiento ordinario** en los supuestos permitidos por la normativa.

En faltas muy graves será necesario, además, el reconocimiento expreso de los hechos en los términos establecidos normativamente.

Si es necesario esclarecer hechos o autoría→ Se iniciará **procedimiento disciplinario especial**.

En ambos casos deberá garantizarse:

- audiencia al alumno y, cuando corresponda, a sus representantes legales;
- aplicación de la medida por el órgano competente;
- resolución y comunicación escrita;
- constancia de la notificación;
- información sobre el derecho de reclamación;
- y seguimiento posterior de la medida.

17.6. Procedimiento disciplinario especial

Cuando corresponda tramitar expediente disciplinario se seguirá, de forma esquemática, el siguiente circuito:

Audiencia previa

↓

Incoación por el Director

↓

Nombramiento de profesor instructor

↓

Notificación de la incoación

↓

Investigación y práctica de pruebas

↓

Pliego de cargos y alegaciones

↓

Propuesta de resolución

↓

Audiencia al alumno y representantes legales

↓

Resolución motivada del Director

↓

Notificación y posibilidad de reclamación ante la DAT

Cuando resulte imprescindible para garantizar la seguridad o el normal funcionamiento del centro podrán adoptarse las medidas provisionales previstas legalmente.

Todos los documentos, trámites y plazos se ajustarán a lo establecido en el Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020.

17.7. Modelo de seguimiento educativo del alumnado expulsado

ALUMNO/A:_____

CURSO/GRUPO:_____

PERIODO DE LA MEDIDA: _____

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: _____

Seguimiento académico

Materia	Tareas / actividades	Fecha prevista	Realizado
			☐
			☐
			☐

Seguimiento personal

- Fecha de contacto inicial con la familia: _____
- Entrevistas realizadas con el alumno: _____
- Incidencias o dificultades detectadas: _____
- Medidas de apoyo adoptadas: _____

En expulsiones **superiores a cinco días lectivos** se establecerá el correspondiente **Plan de Seguimiento individualizado**, incluyendo al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.

Reincorporación

- ☐ Entrevista con el alumno.
- ☐ Contacto con la familia.
- ☐ Revisión de tareas académicas.
- ☐ Compromisos de convivencia.
- ☐ Medidas de acompañamiento o seguimiento posterior.

17.8. Circuito de actuación ante absentismo escolar

Registro diario de faltas en Raíces

↓

Detección de asistencia irregular por el tutor

↓

Contacto y actuación con la familia

↓

Persistencia de las ausencias

↓

Comunicación a Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación

↓

Intervención específica y seguimiento

↓

Apertura del expediente cuando concurran los criterios establecidos

↓

Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales

↓

Seguimiento coordinado del caso

Todas las actuaciones realizadas deberán quedar documentadas.

17.9. Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia

El centro utilizará siempre las **versiones actualizadas publicadas oficialmente por la Comunidad de Madrid**.

Recursos de referencia:

- Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar
- Acoso escolar
- Violencia o maltrato
- Violencia de género
- Agresión sexual
- Comportamiento suicida
- Autolesiones
- Adicciones con sustancias
- Adicciones sin sustancias
- Grupos juveniles violentos

Criterio general: ante una situación de riesgo, sospecha o evidencia, se comunicará inmediatamente a Dirección para determinar el protocolo aplicable y adoptar las medidas iniciales de protección.

17.10. Indicadores para la evaluación anual del Plan de Convivencia

Indicadores cuantitativos

Indicador	Curso actual	Curso anterior	Evolución
Número total de incidencias			
Faltas graves y muy graves			
Expulsiones			
Alumnado reincidente			
Protocolos de violencia abiertos			
Casos de absentismo			
Expedientes de absentismo abiertos			
Mediaciones realizadas			

Indicadores cualitativos

Se valorarán:

- clima general de convivencia;
- convivencia en las aulas;
- funcionamiento de recreos y espacios comunes;
- eficacia de las medidas preventivas;
- funcionamiento de los procedimientos de gestión de incidencias;
- aplicación de las normas de aula;
- participación del alumnado;
- colaboración de las familias;
- coordinación entre profesionales;
- y necesidades o dificultades detectadas.

Valoración final

Grado de cumplimiento de los objetivos:

☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

Principales fortalezas:

Principales dificultades:

Propuestas prioritarias de mejora para el curso siguiente:

El actual documento seguirá en constante revisión de forma periódica, aunque su aprobación solo se ejecute anualmente.

Firmado por ***7150** IGNACIO MOYA (R: ****8055*) el día 30/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: IGNACIO MOYA DIAZ-AGERO

Director IES Santa Eugenia